

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En Hermosillo, Sonora, El Oficial Notificador de la unidad de oficiales notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, C. Gustavo Castro Olvera, hago constar que a las catorce horas con cincuenta minutos del día veintiocho de octubre del presente año, se publicó en los estrados de este Instituto y en estrados electrónicos, la presente cédula de notificación, constante de una (1) foja útil, en cumplimiento al punto CUARTO del Acuerdo JGE15/2020 denominado "POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA RELATIVA AL ANTEPROYECTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2021 DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA QUE SEA SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO", aprobado por la Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en sesión virtual extraordinaria realizada el día veintisiete de octubre de dos mil veinte, constante de cuarenta (40) fojas útiles y anexos. Lo anterior se hace constar para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 340 de la Ley de Instituciones Y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora y artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

ATENTAMENTE

GUSTAVO CASTRO OLVERA
OFICIAL NOTIFICADOR

STRING CSTRIAL ELECTORAL Y DE PARICESCON CULADAMA

DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



ACUERDO JGE15/2020

POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA RELATIVA AL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2021 DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA QUE SEA SOMETIDO A LA CONSIDERACION DEL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO.

HERMOSILLO, SONORA A VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.

GLOSARIO

Constitución Federal Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Constitución Local Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora Consejo General Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. Instituto Estatal Electoral Estatal Instituto Electoral ٧ Participación Ciudadana de Sonora. Junta General Ejecutiva del Instituto Junta General Ejecutiva Estatal Electoral y de Participación

Ciudadana.

LIPEES Ley de Instituciones y Procedimientos

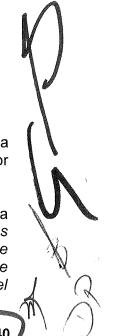
Electorales para el estado de Sonora.

Reglamento Interior Reglamento Interior del Instituto Estatal

Electoral y de Participación Ciudadana.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud, declaró pandemia el brote de Coronavirus COVID-19 en el mundo, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados.
- II. Con fecha diecinueve de marzo del presente año, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE07/2020 "Por el que se toman las medidas precautorias que adoptará el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, por motivo de la contingencia sanitaria COVID-19 que se vive actualmente en el país, conforme las recomendaciones emitidas por el



Página 1 de 40

- gobierno federal y el gobierno del estado de Sonora para prevenir la propagación del virus".
- III. Con fecha veintitrés de marzo del año dos mil veinte, la Junta General Ejecutiva de este Instituto aprobó el Acuerdo JGE08/2020 "Por el que se suspenden las actividades del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, por motivo de la contingencia sanitaria COVID-19, derivado de las recomendaciones emitidas por el Gobierno Federal y el Gobierno del estado de Sonora para prevenir la propagación del virus".
- IV. Con fecha diecisiete de abril del presente año, la Junta General Ejecutiva de este Instituto aprobó el Acuerdo JGE09/2020 por el que se prolonga la suspensión de las actividades del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, por motivo de la contingencia sanitaria COVID-19, derivado de las recomendaciones emitidas por el Gobierno Federal y el Gobierno del estado de Sonora para prevenir la propagación del virus.
- V. Con fecha nueve de julio del presente año, la Junta General Ejecutiva de este Instituto aprobó el Acuerdo JGE10/2020 "Por el que se reanudan los plazos legales relacionados con los trámites correspondientes a las denuncias relacionadas con violencia política en contra de las mujeres en razón de género y de recepción de promociones, escritos y demás documentación, que se habían suspendido por motivo de la contingencia sanitaria covid-19, tomando las precauciones necesarias para atender las recomendaciones emitidas por el Gobierno Federal y el Gobierno del estado de Sonora para prevenir la propagación del virus".
- VI. Con fecha dos de septiembre de dos mil veinte, se llevó a cabo reunión de trabajo de consejeras y consejeros electorales y partidos políticos, relativa a las presentaciones del anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021, por parte de la Unidad de Género, la Unidad de Transparencia, la Unidad Técnica de Vinculación con el INE, la Dirección Ejecutiva de Fiscalización, el Órgano Interno de Control, la Unidad Técnica de Fomento y de Participación Ciudadana, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y la Unidad Técnica de Comunicación Social.
- VII. Con fecha tres de septiembre de dos mil veinte, se llevó a cabo reunión de trabajo de consejeras y consejeros electorales y partidos políticos, relativa a las presentaciones del anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2021, por parte de la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación, la Unidad Técnica de Informática, la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, la Dirección Ejecutiva de Administración y la Dirección del Secretariado.
- VIII. Con fecha cuatro de septiembre del presente año, la Junta General Ejecutiva de este Instituto aprobó el Acuerdo JGE11/2020 por el que se aprueba la estrategia y la metodología para el levantamiento de plazos relacionados con





ágina 2 de 40

- actividades administrativas, así como para el regreso paulatino a las actividades presenciales por parte del personal del Instituto Estatal Electoral.
- IX. Con fecha siete de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral aprobó el Acuerdo CG31/2020 por el que aprueba el inicio del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 para la elección de Gobernadora o Gobernador, Diputadas y Diputados de Mayoría, así como de las y los integrantes de los Ayuntamientos del estado de Sonora.
- X. Con fecha siete de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, aprobó el Acuerdo CG32/2020 por el que se aprueba el calendario integral para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021 para la elección de Gobernadora o Gobernador, Diputadas y Diputados, así como de las y los integrantes de los Ayuntamientos del estado de Sonora.
- XI. En fecha once de septiembre, el Consejo General del INE, aprobó el Acuerdo numero INE/CG289/2020, mediante el cual ejerce la facultad de atracción y ajusta una fecha única para la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar el apoyo ciudadano, para los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2021.
- XII. Con fecha veinte de septiembre del presente año, mediante correo electrónico enviado por la Lic. Alma Lorena Alonso Valdivia, Directora del Secretariado, se hizo del conocimiento de las y los integrantes de la Junta General Ejecutiva del Instituto, que derivado de los trabajos de elaboración y concentración del anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021, aún estaban siendo impactadas diversas modificaciones, por lo que les solicitó estar atentos a los trabajos referidos, para efectos de aprobar en el menor tiempo posible el anteproyecto de presupuesto de egresos.
- XIII. Con fechas veintidós y veintitrés de septiembre de dos mil veinte, se llevaron a cabo diversas reuniones de trabajo de consejeras y consejeros electorales y partidos políticos, relativas a las presentaciones de las áreas de este Instituto Estatal Electoral, en segunda ronda, de las propuestas del anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021.
- XIV. Con fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, aprobó el Acuerdo CG38/2020 por el que se aprueba el calendario integral para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021 para la elección de Gobernadora o Gobernador, Diputadas y Diputados, así como de las y los integrantes de los Ayuntamientos del estado de Sonora, en cumplimiento a la resolución INE/CG289/2020 de fecha once de septiembre de dos mil veinte.
- XV. Al día veintiséis del presente mes y año se recibieron diversos escritos firmados por las Consejeras y los Consejeros, la Secretaría Ejecutiva, Directores Ejecutivos, Titulares de las Unidades Técnicas y Unidades, así

como de las diversas áreas de este Instituto a la Dirección Ejecutiva de Administración para efectos de incorporar el presupuesto de cada área y remitirlo a la Secretaría Ejecutiva para los trámites correspondientes.

XVI. Mediante oficio número IEE/DEA-168-BIS/2020 de fecha veintiséis del presente mes y año, la C. Flor Terecita Barceló Noriega, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración remitió a la Secretaría Ejecutiva el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral para el ejercicio 2021 para los efectos legales a que haya lugar.

CONSIDERANDO

Competencia

 Esta Junta General Ejecutiva es competente para aprobar la propuesta relativa al anteproyecto de presupuesto de egresos del año 2021 del Instituto Estatal Electoral, en términos de lo establecido por los artículos 125 fracciones X, XII y XIV de la LIPEES y 12 fracciones IV y XV del Reglamento Interior.

Disposiciones normativas que sustentan la determinación

- 2. Que en lo establecido en el artículo 41, párrafo 2, Base V, de la Constitución Federal, establece que la organización de las elecciones, es una función estatal que se realiza a través del INE y los organismos públicos locales.
- 3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Local, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.
- 4. Que el artículo 3 de la LIPEES, establece que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y probidad, serán rectores en la función electoral y que, en los casos de esta Ley donde no haya disposición expresa, reglas o criterios específicos o únicos, se podrá interpretar de forma gramatical, sistemática y funcional.
- 5. Que el artículo 108 de la LIPEES, establece que el patrimonio del Instituto Estatal Electoral se integra con los bienes muebles e inmuebles, inversiones, rendimientos financieros y otros ingresos que se destinen al cumplimiento de su objeto y fines, así como con el presupuesto que para dicho organismo autorice, anualmente el Congreso del Estado.
- 6. Que el artículo 113 de la LIPEES, establece que son órganos centrales del Instituto Estatal Electoral, el Consejo General; la Presidencia del

Página 4 de 40

Consejo General; la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.

- 7. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 124 de la LIPEES, la Junta General Ejecutiva será presidida por el presidente del Consejo General y se integrará con la secretaria ejecutiva y con los directores ejecutivos establecidos en el artículo 131 de dicha ley; asimismo el artículo 127 del mismo ordenamiento, señala que la Secretaria Ejecutiva coordina la Junta General, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Estatal Electoral.
- 8. Que la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, en sus artículos 7 y 25, establece lo siguiente:

"Artículo 7°.- El gasto público estatal se basará en presupuestos que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución. Los presupuestos se elaboran por cada año calendario y se fundarán en costos. El Congreso del Estado aprobará en el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal, las partidas necesarias para solventar Obligaciones que se deriven de la contratación de obras, la adquisición de bienes o la contratación de servicios prioritarios para el desarrollo estatal que hayan sido aprobados bajo el principio de multianualidad presupuestal, en los términos de la fracción XXII del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Artículo 25.- Cada ente público llevará un registro relativo al ejercicio de su gasto, de acuerdo con los programas, subprogramas y partidas de su presupuesto, de conformidad con la normatividad establecida al respecto.

Para el registro de las operaciones correspondientes a los contratos de obras o servicios prioritarios para el desarrollo estatal contemplados en el artículo 9 de esta Ley, las dependencias y entidades deberán presentar tanto en la etapa de programación y presupuesto como en su reporte para la Cuenta Pública, elestado de cuenta relativo a cada una de ellos, así como de los pasivos directos y contingentes que al efecto se hayan contraído, los ingresos que hayan generado a la fecha y la proyección de sus pagos e ingresos hasta su total terminación."

9. Que la Junta General Ejecutiva de este Instituto Estatal Electoral, en los términos de las fracciones X, XII y XIV del artículo 125 de la LIPEES, tiene entre otras las siguientes atribuciones:

"ARTÍCULO 125.- La Junta General Ejecutiva se reunirá, por lo menos, una vez cada dos meses, ejerciendo las siguientes atribuciones:

X.- Aprobar las políticas del ejercicio presupuestal, así como las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria;

XII.- Aprobar las transferencias de partidas presupuestales; XIV.- Dar seguimiento y cumplimiento de las políticas del ejercicio presupuestal, con el fin de informar a la Contraloría del Instituto;"

10. Que el artículo 12, fracciones IV, V y XV del Reglamento Interior, señala entre las atribuciones de la Junta General Ejecutiva las siguientes:

"IV. Aprobar las políticas del ejercicio presupuestal, así como las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria, en términos de la normatividad que para tal efecto emita el Consejo;

V. Aprobar las transferencias de partidas presupuestales:

XV. Las demás que le confiera la Ley Electoral y otras disposiciones aplicables."

Razones y motivos que justifican la determinación

11. Elaboración del presupuesto.

Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto el dirigir y coordinar la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto y presentarlo para su revisión a la Secretaría Ejecutiva, lo cual implicó una serie de reuniones con las diversas áreas para conjugar la integración y recopilación de la información necesaria para la elaboración del presupuesto del Instituto Estatal Electoral para el ejercicio fiscal de 2021, lo cual concluyó con la remisión a la Dirección Ejecutiva de Administración por parte de cada área del órgano electoral del Programa Operativo Anual para que se incorporará al presupuesto final. Los oficios de remisión de las áreas son los siguientes:

- Con fecha veintiséis de octubre de dos mil veinte, mediante oficio número IEE/PRESI-474/2020, la Consejera Presidenta Guadalupe Taddei Zavala, realizó la entrega del anteproyecto del Presupuesto correspondiente a la Presidencia para el año dos mil veintiuno, a la C. Flor Terecita Barceló Noriega, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración.
- 2. Con fecha veintiséis de octubre de dos mil veinte, mediante oficio número IEEyPC/ALAV-001/2020, la Consejera Electoral Alma Lorena Alonso Valdivia, realizó la entrega del anteproyecto del Presupuesto correspondiente a su Consejería para el año dos mil veintiuno, a la C. Flor Terecita Barceló Noriega, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración.
- 3. Con fecha veintiséis de octubre de dos mil veinte, mediante oficio número IEE/BHA/OFA/003/2020, el Consejero Electoral Benjamín Hernández Ávalos, realizó la entrega del anteproyecto del Presupuesto correspondiente a su Consejería para el año dos mil veintiuno, a la C. Flor Terecita Barceló Noriega, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración.

A.





Página 6 de 40

- 4. Con fecha veintiséis de octubre de dos mil veinte, mediante oficio número IEE/LVCM-01/2020, la Consejera Electoral Linda Viridiana Calderón Montaño, realizó la entrega del anteproyecto del Presupuesto correspondiente a su Consejería para el año dos mil veintiuno, a la C. Flor Terecita Barceló Noriega, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración.
- 5. Con la misma fecha, mediante oficio número IEE/UN-025/2020, la C. Elia del Socorro Salas Sepúlveda, Titular de la Unidad de Género, realizó la entrega del anteproyecto del Presupuesto correspondiente a su área para el año dos mil veintiuno, a la C. Flor Terecita Barceló Noriega, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración.
- 6. Con la misma fecha, mediante oficio número IEE/DEA-168/2020, la L.C.P. María Monserrat Soto Félix, Subdirectora de Finanzas y Control Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración, realizó la entrega del anteproyecto del Presupuesto correspondiente a su área para el año dos mil veintiuno, a la C. Flor Terecita Barceló Noriega, Encargada de Despacho de la misma Dirección.
- 7. Con la misma fecha, mediante oficio número IEE/OESPEN/020/2020, la Lic. Ana Luisa Bartolini Bojóquez, Titular del Órgano de Enlace del Instituto con el Instituto Nacional Electora en materia del Servicio Profesional Electoral Nacional, realizó la entrega del anteproyecto del Presupuesto correspondiente a su área para el año dos mil veintiuno, a la C. Flor Terecita Barceló Noriega, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración.
- 8. Con la misma fecha, mediante oficio número IEE/UT-140/2020, la Lic. María Alejandra Machado Gracia, Titular de la Unidad de Transparencia, realizó la entrega del anteproyecto del Presupuesto correspondiente a su área para el año dos mil veintiuno, a la C. Flor Terecita Barceló Noriega, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración.
- 9. Con fecha veintiséis de octubre de dos mil veinte, mediante oficio número DEOYLE/058/26/10/2020, el Ing. Francisco Aguirre González, Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral, realizó la entrega del anteproyecto del Presupuesto correspondiente a su área para el año dos mil veintiuno, a la C. Flor Terecita Barceló Noriega, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración.
- 10. Con la misma fecha, mediante oficio número IEE/DS-203/2020, el C. Fernando Chapetti Siordia, Subdirector de la Dirección del Secretariado, realizó la entrega del anteproyecto del Presupuesto correspondiente a su área para el año dos mil veintiuno, a la C. Flor Terecita Barceló Noriega, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración.
- 11. Con la misma fecha, mediante oficio número IEE/SE-133/2020, la Lic. Leonor Santos Navarro, Secretaria Ejecutiva, realizó la entrega del anteproyecto del Presupuesto correspondiente a su área para el año dos mil veintiuno, a la C. Flor Terecita Barceló Noriega, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración.
- 12. Con la misma fecha, mediante oficio número IEE/DEAJ-0145/2020, el Lic. Nery Ruiz Arvizu, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, realizó la entrega del anteproyecto del Presupuesto correspondiente a su área para el año dos mil veintiuno, a la C. Flor Terecita Barceló Noriega, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración.





Pagina 7 de 40

- 13. Con la misma fecha, mediante oficio número IEE/OIC-020/2020, la C.P. Blanca Guadalupe Castro González, Titular del Órgano Interno de Control, realizó la entrega del anteproyecto del Presupuesto correspondiente a su área para el año dos mil veintiuno, a la C. Flor Terecita Barceló Noriega, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración.
- 14. Con la misma fecha, mediante oficio número IEE/UTECOM/104/2020, la Mtra. Wendy Avilés Rodríguez, Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social, realizó la entrega del anteproyecto del Presupuesto correspondiente a su área para el año dos mil veintiuno, a la C. Flor Terecita Barceló Noriega, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración.
- 15. Con la misma fecha, mediante oficio número IEE/DEECYC-063/2020, el Lic. Óscar Gutiérrez Lojero, Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación, realizó la entrega del anteproyecto del Presupuesto correspondiente a su área para el año dos mil veintiuno, a la C. Flor Terecita Barceló Noriega, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración.
- 16. Con la misma fecha, mediante oficio número IEE/UTFPC/088/2020, el Lic. Carlos Jesús Cruz Valenzuela, Titular de la Unidad Técnica de Fomento y Participación Ciudadana, realizó la entrega del anteproyecto del Presupuesto correspondiente a su área para el año dos mil veintiuno, a la C. Flor Terecita Barceló Noriega, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración.
- 17. Con la misma fecha, mediante oficio número IEE/DEF-043/2020, el C.P. Daniel Alonso Peralta Soto, Director Ejecutivo de Fiscalización, realizó la entrega del anteproyecto del Presupuesto correspondiente a su área para el año dos mil veintiuno, a la C. Flor Terecita Barceló Noriega, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración.
- 18. Con la misma fecha, mediante oficio número IEE/PRESI-0475/2020, la Consejera Presidenta Guadalupe Taddei Zavala, realizó la entrega del anteproyecto del Presupuesto correspondiente a la Unidad Técnica de Vinculación, para el año dos mil veintiuno, a la C. Flor Terecita Barceló Noriega, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración.
- 19. Con la misma fecha, mediante oficio número IEE/UTI-031/2020, el Maestro Lauro Alberto Márquez Armenta, Titular de la Unidad Técnica de Informática, realizó la entrega del anteproyecto del Presupuesto correspondiente a su área, para el año dos mil veintiuno, a la C. Flor Terecita Barceló Noriega, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración.
- 20. Con la misma fecha, mediante oficio número IEE/ACGM-020/2020, la Consejera Ana Cecilia Grijalva Moreno, realizó la entrega del anteproyecto del Presupuesto correspondiente a su Consejería, para el año dos mil veintiuno, a la C. Flor Terecita Barceló Noriega, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración.
- 21. Con la misma fecha, mediante oficio número IEE/CEDRR-41/2020, el Consejero Daniel Rodarte Ramírez, realizó la entrega del anteproyecto del Presupuesto correspondiente a su Consejería, para el año dos mil veintiuno, a la C. Flor Terecita Barceló Noriega, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración.





Página 8 de 40

22. Con la misma fecha, mediante oficio número IEE/CEAKT-033/2020, el Consejero Francisco Arturo Kitazawa Tostado, realizó la entrega del anteproyecto del Presupuesto correspondiente a su Consejería, para el año dos mil veintiuno, a la C. Flor Terecita Barceló Noriega, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración.

12. Dimensión de la tarea institucional en el ejercicio 2021.

La integración del presupuesto del Instituto Estatal Electoral para el ejercicio fiscal de 2021, considera los recursos para el Proceso Electoral Local 2020-2021, el cual será, sin lugar a dudas, de mucha trascendencia en la entidad. Lo anterior, puesto que se dará la renovación de la Gubernatura de la entidad, de la integración de los 72 Ayuntamientos y de las 21 diputaciones que forman parte del Congreso del Estado de Sonora. Lo anterior equivale a la elección de 1,291 cargos por la vía democrática.

13. Personal que se requiere para el desarrollo del proceso electoral derivado del Convenio de colaboración con el Instituto Nacional Electoral.

De acuerdo con el crecimiento natural del Padrón Electoral, se prevé que en 2021, en Sonora estén en condiciones de votar prácticamente 2,200,000 ciudadanos, lo que implicará que se instalen por parte del INE aproximadamente 4,000 casillas, y lo cual requiere una contratación de 1,113 Capacitadores y Supervisores electorales, respecto lo cual, se procurará la observancia del principio de paridad de género, los Capacitadores y Supervisores electorales, serán los encargados del conteo, sellado y agrupamiento de boletas, y preparación de la documentación y materiales electorales, programa de resultados electorales preliminares "Casilla", los mecanismos de recolección, así como el auxilio en los cómputos distritales o municipales, entregar la documentación y material electoral a la ciudadanía, así como apoyar en el traslado de paquetes electorales, en el seguimiento de incidentes el día de la jornada electoral y en actividades esenciales para poder contar con resultados confiables.

De igual manera, atendiendo la normatividad se instalaran 93 consejos electorales (72 municipales y 21 distritales) de los cuales participarán 858 personas entre consejeros electorales. secretarios y personal administrativo; adicionalmente con el fin de dar mayor seguridad a los paquetes, material y documentación electoral se requiere 133 personas que se encargaran del cuidado, vigilancia y recepción de la documentación que ingrese a bodega supervisando que cumplan con las medidas de seguridad que determine el INE y el Reglamento de Elecciones; así mismo, se requiere de 255 personas (capturistas y soporte técnico) lo anterior, para llevar a cabo la captura de datos del recibo de recepción de cada paquete electoral que llega a los consejos electorales, así como la





Página 9 de 40

información del canto de los votos en pleno y de la información complementaria del acta de escrutinio y cómputo de cada casilla, así como atender y resolver con oportunidad los requerimientos de soporte técnico que se presenten en los equipos instalados en los consejos electorales.

Con el fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a las funciones establecidas por la normatividad para el desarrollo del proceso electoral, es necesario fortalecer las diferentes áreas que integra el Instituto Estatal Electoral con el recurso humano que garantice la ejecución de los trabajos relativos al proceso electoral, por lo que se contratarán 66 personas de carácter eventual.

En apego al Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Estatal Electoral se contempla el pago de la prestación por concepto de estímulos por jornadas diarias extraordinarias y en sustitución al pago de horas extras, las cuales no se presupuestan; adicionalmente con el fin de salvaguardar la seguridad del personal que participará en el proceso electoral y derivado de la difícil situación que impacta la emergencia sanitaria COVID-19, nos vemos en la necesidad de contratar un seguro de vida para 100% del personal que participara en el proceso electoral.

En dichos términos, se tiene que en total para el proceso electoral se contempló la contratación de 2,425 personas de carácter eventual quienes participaran en el desarrollo de los trabajos referidos con anterioridad; y lo cual representa un costo al capítulo 1000 de servicios personales, por un monto de \$116´307,756.22 que impacta en un 18% del total del presupuesto solicitado para el ejercicio fiscal 2021.

14. Actividades estratégicas del proceso electoral

Existe una diversidad de proyectos que se han adaptado a los requerimientos específicos del Instituto para el 2021, adicional a la operación continua en las diferentes acciones encaminadas al cumplimiento de las obligaciones de este organismo electoral, este Instituto destinará una parte importante de los recursos que le sean asignados a la celebración de las próximas elecciones locales de 2021; del total de presupuesto solicitado, el costo que representa el gasto total de las diferentes metas exclusivas del proceso electoral es de \$290,374,514.49 impactando en un 44% del total del presupuesto solicitado, incluyendo servicios personales y gasto operativo.

El correspondiente al gasto operativo etiquetado para metas del proceso electoral se presupuestó la cantidad de \$174,066,758.26; de los cuales los gastos más representativos son los siguientes: Convenio de colaboración con el Instituto Nacional Electoral el cual representa la cantidad de \$21,011,942.22 (sin considerar Capacitadores asistentes electorales); el cual impacta en un 12% del gasto operativo; para el cumplimiento de la









meta "Elaboración, supervisión e impresión de documentación electoral; reglamento de elecciones anexo 4.1, punto 7 y 8" se estimó la cantidad de \$36,925,901.00 la cual representa un 21% del gasto operativo; para Instalación y equipamiento de consejos electorales; Arrendamiento de inmuebles de los consejos electorales municipales y distritales LIPEES, art. 134 y 135 y suministros y lo correspondiente a la operación logística y funcionamiento de los 93 consejos electorales se destinó la cantidad de \$40,475,169.85 el cual representa un 23% del gasto operativo; para el Programas de Resultados Oportunos y Preliminares (PREP) se presupuestó la cantidad de \$33,011,140.99 la cual impacta en un 19% del total del gasto operativo, el 25% restante se compone del recurso asignado al cumplimiento de las metas de proceso electoral (viáticos, gasolina, alimentación, vigilancia).

Cabe mencionar que las solicitudes de presupuesto de las diferentes unidades administrativas que forman parte de este Instituto, realizaron un análisis detallado de las necesidades que garantizaran la equidad en la contienda electoral, atendiendo estrictamente a lo establecido en la normatividad aplicable para que se lleve a cabo de manera exitosa la celebración de las próximas elecciones.

Dentro del Instituto existen ciertas áreas que derivado de la naturaleza de sus atribuciones, tienen encomendados proyectos y metas relacionadas al proceso electoral, que absorben un porcentaje importante de los recursos que se solicitan para el ejercicio 2021. Dichas áreas son las siguientes: la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, la Dirección Ejecutiva de Paridad e Igualdad de Género, la Unidad Técnica de Participación Ciudadana, la Unidad Técnica de Informática y la Unidad Técnica de Comunicación Social.

Ahora bien, señalado lo anterior, se considera fundamental hacer mención de dichos proyectos y metas, fundamentando su razón de ser, así como motivando las razones por las cuales las respectivas actividades que se desarrollan encaminadas a dichas metas, y señalando el por qué requieren de un gasto importante por parte de este organismo electoral.

Secretaría Ejecutiva

Meta	Monto Solicitado
Establecer relación y coordinación de consejos distritales y municipales electorales.	\$638,725
Registro de candidatos a puestos de elección popular y registro de representantes de partidos políticos ante los consejos distritales y municipales electorales.	\$571,214
Cómputos municipales, distritales y de Gobernador.	\$1,078,083









Las presentes metas, encuentran fundamento en las siguientes disposiciones normativas:

 El artículo 123 fracciones XII, IX, XIX y XX de la LIPEES, establece que al Secretario Ejecutivo del Consejo General, le corresponde lo siguiente:

"XII.- Integrar los expedientes con las actas de cómputo de los consejos electorales;

IX.- Expedir los documentos que acrediten la personalidad de los consejeros y de los representantes de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes;

XIX.- Mantener constante comunicación con los consejos distritales y municipales para el mejor desempeño de sus funciones;

XX.- Vigilar que se reciban los paquetes electorales y los expedientes de la elección de Gobernador, remitidos por los consejos distritales, resguardándolos bajo inventario para efecto de que el Consejo General realice el escrutinio y cómputo estatal de dicha elección;"

El artículo 128 fracciones VI y VIII de la LIPEES, señala como atribuciones del Secretario Ejecutivo las siguientes:

"ARTÍCULO 128.- Son atribuciones del secretario ejecutivo:

VI.- Vigilar que los consejos electorales cuenten con los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones;

VIII.- Recibir los informes de los consejos distritales y municipales y dar cuenta al presidente del Consejo General sobre los mismos;"

- El artículo 191 de la LIPEES, señala que los partidos políticos en lo individual o a través de candidaturas comunes y coaliciones, tendrán derecho de solicitar el registro de candidatos a elección popular, con independencia del derecho otorgado a los ciudadanos en lo individual, en términos de la Constitución Federal, la Constitución Local y la LIPEES.
- El artículo 245 de la LIPEES, señala que el cómputo estatal para la elección de Gobernador, es el procedimiento por el cual, el Consejo General determina, mediante la suma de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de cada casilla, la votación obtenida en la elección de Gobernador. Asimismo, dicha disposición, establece el procedimiento que se deberá llevar en el desarrollo del cómputo estatal de la votación para Gobernador del estado.
- El artículo 249 de la LIPEES, señala que el cómputo distrital es el procedimiento por el cual el Consejo Distrital correspondiente determina, mediante la suma de los resultados anotados en las actas







Página **12** de **40**

de escrutinio y cómputo de las casillas, la votación obtenida en ese distrito para la elección de diputados por el principio de mayoría.

- Por su parte, el artículo 255 de la LIPEES, establece que el cómputo municipal es el procedimiento por el cual, el consejo municipal determina, mediante la suma de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas, la votación obtenida en el municipio para la elección de ayuntamiento.
- Por otra parte el artículo 13 fracciones V y XLV del Reglamento Interior, establece que para el cumplimiento de las atribuciones que la LIPEES, corresponde al Secretario Ejecutivo, lo siguiente:

"V. Establecer relación y coordinación con los consejos municipales y los consejos distritales;

XLV. Coordinar la recepción de solicitudes que presenten los partidos políticos y coaliciones, respecto al registro y sustitución de candidatos a diversos puestos de elección popular, con el auxilio de las áreas del Instituto;"

El Instituto Estatal Electoral, tiene como uno de sus fines garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el Estado.

Por su parte, es necesario resaltar la importancia del presupuesto como un elemento de planificación y control expresado en términos económicos dentro del marco de un plan estratégico, capaz de ser un instrumento que permite cumplir con los objetivos de la Secretaría Ejecutiva expresado en términos de programas establecidos para su cumplimiento en términos de una estructura claramente definida para este proceso, las metas fijadas para esa Secretaría Ejecutiva son clave para llevar a cabo un proceso electoral eficiente, teniendo en cuenta que dar certeza a los ciudadanos debe ser el objetivo primordial en este proceso electoral.

En dichos términos, se puede advertir que la Secretaría Ejecutiva tiene encomendadas actividades que son totalmente prioritarias en el proceso electoral, como lo es el registro de candidatos, el mantener la coordinación de actividades que desarrollan los consejos municipales y distritales electorales, así como organizar y dar seguimiento de los cómputos municipales, distritales y de Gobernador; y las cuales es fundamental que se desarrollen de una manera impecable y estrictamente apegadas a derecho para mantener la integridad electoral.

En el caso de registro de candidatos, es una tarea que se lleva a cabo en paralelo en el Instituto Estatal Electoral, así como en los consejos

K3

Página **13** de **40**

municipales y distritales electorales, lo cual requiere que se desarrolle mediante un proceso claro, equitativo y racional, en el cual se brinde un trato igual para todos los actores políticos, teniendo las mismas oportunidades en dicho proceso de registro.

Por otra parte, en lo que concierne a los cómputos municipales y distritales, así como el de Gobernador, sabemos que es una de las tareas más relevantes del proceso electoral, ya que mediante ésta, se definen a precisión los resultados electorales y se declara la validez de las elecciones. En dicho sentido, es una empresa que requiere de una planeación estratégica, para que todo salga estrictamente conforme lo estipulan las disposiciones normativas aplicables.

Por ende, para efecto de las actividades que se plantean con antelación, es importante que este Instituto Estatal Electoral cuente con recursos materiales y humanos que garanticen la eficiencia del desarrollo de las mismas, lo cual tendrá como consecuencia elecciones efectivas y en las cuales se refleje la voluntad del pueblo en el cambio de los poderes públicos.

Dirección del Secretariado

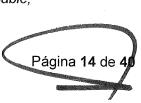
Meta	Monto Solicitado
Formación permanente del personal de la rama administrativa de la Dirección del Secretariado. (Artículo 730 del Estatuto del SPEN)	120,500.00
Llevar a cabo los actos preparatorios para la celebración de las sesiones del Consejo General y de la Junta General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. (Art. 118 y 125 LIPEES)	782,320.50
Definir el programa de prerrogativas que le corresponden a los Partidos Políticos. (Art. 111 LIPEES)	196,608,360.10

Las presentes metas, encuentran fundamento en las siguientes disposiciones normativas:

 El artículo 42 fracciones XXV, XXVI y XXXV del Reglamento Interior del Instituto, establece que al Secretariado, le corresponde lo siguiente:

"XXV. En coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración, planear, dirigir y supervisar la elaboración de los programas de prerrogativas y partidos políticos;

XXVI. En coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración, presentar a la Junta el programa de prerrogativas y partidos políticos; XXXV. Las demás que le confiera la Ley Electoral, el Consejo, el presente Reglamento y cualquier otra disposición aplicable;"







- El artículo 90 de la LIPEES, señala que el los partidos políticos tienen derecho a recibir, para desarrollar sus actividades, financiamiento público que se distribuirá de manera equitativa, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Constitución Local, así como lo dispuesto en la Ley General, la Ley General de Partidos Políticos y la presente Ley.
- El artículo 92 de la LIPEES señala que el financiamiento público a los partidos políticos estatales y nacionales se compondrá de las ministraciones mensuales destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y las tendentes a la obtención del voto durante los procesos electorales, conforme a las siguientes reglas:
 - I.- Para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y
 - II.- Para gastos de Campaña Electoral y
- El artículo 93 de la LIPEES señala que el Instituto Estatal otorgará, en enero de cada año, en una sola exhibición a los partidos políticos, adicionalmente a lo que le corresponde como financiamiento público, una cantidad equivalente al 3% del financiamiento público ordinario para aplicarlo en actividades específicas relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales.
- El artículo 94 de la LIPEES señala que para que un partido político nacional cuente con recursos públicos locales deberá haber obtenido, al menos, el 3% de la votación válida emitida en el proceso electoral local anterior.

Dentro de la meta programa de prerrogativas que le corresponden a los Partidos Políticos, se desglosa de la siguiente manera:

Padrón Electoral	65 % de la UMA	Financiamiento
2,156,174	\$ 56.4720	\$ 121,763,458
Financiamiento para gas	sto ordinario para partidos	\$ 121,763,458
Total financiamien	ito para gasto de campaña	\$ 63,316,998
Total financiamiento pa	ra actividades específicas	\$ 3,652,904
Gran total	de financiamiento público	\$ 188,733,360

El resto de los recursos de la citada meta corresponden al pago de las prestaciones a los representantes de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes en su caso, tal y como lo establece el artículo 83 fracción VIII inciso b) de la LIPEES el cual señala que tendrán derecho a una remuneración conforme lo establezca el Consejo General en el presupuesto de egresos.

Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral



Página **15** de **40**

Meta	Monto Solicitado
Instalación y equipamiento de consejos electorales.	\$6,812,724
Instalación de sede alterna para cómputo de elección de gobernador.	\$330,000
Toma de protesta en los consejos municipales y distritales. LIPEES, Art. 134, 135 y 136.	\$94,116
Arrendamiento de inmuebles de los consejos electorales municipales y distritales. LIPEES, art. 134 y 135.	\$13,514,000
Suministro de material de oficina, material de limpieza y sanitización a los consejos electorales.	\$1,443,343
Recorridos y visitas de examinación en los lugares propuestos para casillas electorales. Reglamento de elecciones, Libro Tercero, Título I, Capitulo XII, artículo 237, numeral 3.	\$207,360
Supervisión y distribución del material electoral. LIPEES articulo 230 y Reglamento de Elecciones anexo 4.1, punto 8.	\$1,415,956
Elaboración, supervisión e impresión de documentación electoral; Reglamento de Elecciones anexo 4.1, punto 7 y 8.	\$36,925,901
Distribución de la documentación electoral, LIPEES artículo 230, Reglamento de Elecciones, articulo 170, 171, 172 y 182.	\$738,072
Conteo, sellado y enfajillado de boletas electorales; Reglamento de Elecciones, Anexo 5.	\$540,770
Dispositivos de apoyo y traslado, recepción de paquetes y materiales electorales el día de la jornada; Reglamento de Elecciones, Articulo 383.	\$13,080,946
Sesión de cómputo y recuento de paquetes electorales, reglamento de elecciones, bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales.	\$1,216,710
Clausura de los consejos municipales y distritales; Reglamento Interior del IEEYPC.	\$896,282
Depuración y clasificación de material; Reglamento de Elecciones, Artículo 434 y 435.	\$184,890

Las presentes metas, encuentran fundamento en las siguientes disposiciones normativas:

- Que el artículo 134 de la LIPEES, en su primer párrafo, establece que los consejos distritales y municipales serán órganos desconcentrados del Instituto Estatal Electoral, los cuales funcionarán durante el proceso electoral ordinario.
- Que el artículo 135 de la LIPEES, señala que el Consejo General tendrá a su cargo convocar, por escrito, a la sesión de instalación del consejo distrital y municipal correspondiente, los cuales se instalarán válidamente, a más tardar el 10 de enero del año de la elección que corresponda.
- El artículo 144 de la LIPEES, establece que los consejos distritales y municipales estarán en funciones temporalmente desde su instalación hasta la finalización del proceso respectivo o, en su caso, hasta que se resuelva el último medio de impugnación relativo a su elección.
- Que el artículo 230 de la LIPEES, señala que las boletas y el material electoral deberán obrar en poder del Consejo Municipal 15 días antes de la elección.







Página 16 de 40

 El artículo 41 del Reglamento Interior del Instituto, establece como atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, las siguientes:

"IV. Coordinar y dar seguimiento a la integración, instalación y funcionamiento de los consejos distritales y los consejos municipales, conforme los acuerdos emitidos por el Consejo y la Comisión de Organización y Logística Electoral, debiendo rendir a la Comisión un informe los días quince de cada mes al respecto;

[...]

VI. Auxiliar y dar cumplimiento a los programas y políticas ordenadas por el Consejo, la Comisión de Organización y Logística Electoral y la Junta para la integración y funcionamiento de los consejos distritales y municipales, verificando que cumplan eficazmente las disposiciones de la Ley;

VII. Elaborar los estudios para la selección de las instalaciones donde se ubicarán los consejos distritales y municipales, el cual se pondrá a consideración de la Junta General Ejecutiva para su aprobación;

VIII. Proponer a la Comisión de Organización y Logística Electoral el programa de visitas de supervisión a los consejos distritales y municipales;

[...]

XI. Apoyar a la Secretaría Ejecutiva en recabar de los consejos distritales y municipales, copias certificadas de las actas de sesiones que celebren y de los demás documentos relacionados con el proceso electoral:

XII. Llevar a cabo la recolección, una vez clausurado el proceso electoral respectivo en su caso, de los consejos distritales y los consejos municipales la documentación y materiales utilizados en el proceso electoral:

XIII. Dar seguimiento a los acuerdos y disposiciones relativas a la coordinación con el Instituto Nacional respecto a la organización del Proceso Electoral Local, así como apoyar en la elaboración de los informes que al efecto haya que rendir a la Unidad Técnica de Vinculación con los organismos Públicos Locales;

ſ...1

XVI. Apoyar y dar seguimiento a los recorridos y visitas de examinación a los lugares donde se instalarán las casillas electorales, con los órganos desconcentrados del Instituto Nacional;

XVII. Vigilar el cumplimiento de la normatividad en materia de instalación y operación de las bodegas y de los espacios de custodia, así como los procedimientos para la recepción, resguardo, conteo, sellado, enfajillado y distribución de la documentación y materiales electorales a los funcionarios que señale la Ley General y en su caso, la Ley Electoral.

XVIII. Dar seguimiento a la operación del sistema de información de la jornada electoral o su equivalente para dar cuenta al Consejo de la información que se genere el día de la Jornada Electoral;

XIX. Coordinar las actividades inherentes del dispositivo de apoyo y traslado de paquetes electorales de la mesa directiva de casilla a los consejos municipales en los términos de la normatividad aplicable;







[...]
XXI. Llevar a cabo los procedimientos para la conservación o desincorporación de los materiales electorales utilizados en los procesos electorales, según los lineamientos que al efecto sean presentados a la consideración de la Comisión de Organización y Logística Electoral, para la destrucción o reutilización del mismo, asegurando su almacenamiento en las mejores condiciones posibles; [...]

XXIV. Proponer la logística y ejecutar los procedimientos que garanticen la entrega de las listas nominales a los partidos políticos locales acreditados ante el Instituto; y"

- El artículo 236 en correlación con el 237 numeral 3 del Reglamento de Elecciones, deja sentado que en las elecciones concurrentes, los funcionarios de los Organismos Públicos Locales, podrán participar con las juntas locales y distritales ejecutivas del INE, en los recorridos que se realizan a partir del mes de diciembre del año anterior a la elección, para allegarse de la información, documentos normativos e insumos técnicos para la localización de domicilios donde se instalarán las casillas.
- El artículo 434 numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones, señala que el Consejo General, deberá aprobar la destrucción de la documentación electoral una vez concluido el proceso electoral correspondiente; lo cual se deberá prever que se realice bajo estricta supervisión y observándose en todo momento las medidas de seguridad correspondientes, así como la incorporación de procedimientos ecológicos no contaminantes que permitan su reciclaje. Por su parte el artículo 435 del Reglamento de Elecciones, señala las acciones que se deberán llevar a cabo en dicho procedimiento de destrucción de documentación electoral.
- El Anexo 5 del Reglamento de Elecciones, señala todos los lineamientos y actividades que este organismo electoral tiene que desarrollar en cuanto a las bodegas electorales y procedimiento para el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales.
- El numeral 7 y 8 del Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones, señala el procedimiento que se deberá de seguir para la adjudicación y supervisión de la producción de los documentos electorales, así como todas las actividades que esto conlleva para este organismo electoral; asimismo, en el apartado 8 se establece el contenido y especificaciones técnicas de los materiales electorales.
- Que el Anexo 17 del Reglamento de Elecciones, establece las Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales, asimismo, dentro del numeral 1.2 relativo a la planeación y habilitación de espacios para recuento de votos, establece que si las condiciones de espacio o de seguridad no son propicias para el adecuado desarrollo de la sesión de cómputo en las instalaciones institucionales, como caso excepcional, el órgano









competente podrá prever la posibilidad de la utilización de una sede alterna.

Ahora bien, establecidos los fundamentos que anteceden, se advierte que en cuanto al Proceso Electoral Local 2020-2021, para la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, se viene una responsabilidad importante que requiere de un gran esfuerzo.

Como se expone con antelación, dicha Dirección tiene a su cargo la coordinación y seguimiento de la integración, instalación y funcionamiento de los órganos desconcentrados de este Instituto Estatal Electoral. En relación a lo anterior, se tiene que estamos hablando de 72 Consejos Municipales Electorales y 21 Consejos Distritales Electorales, respecto lo cual, es importante considerar que éstos se establecen en lugares que se arriendan por parte de este Instituto, lo que implica un gasto fuerte, y no solo ello, sino que conlleva el mantenimiento del gasto corriente de 93 oficinas externas a este organismo electoral.

Además de lo anterior, es importante considerar el hecho de que dichas 93 oficinas se instalan en diversos municipios alrededor del estado de Sonora, siendo esté el segundo más amplio del país. En dicho sentido, para cumplir con la serie de actividades que se requieren en el proceso electoral para preparar todo lo relativo a jornada electoral que se celebrará en el año 2021, cumpliendo con las precisiones que estipula el Reglamento de Elecciones y sus Anexos, se hace necesario que la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, planifique y emprenda diversas rutas con largas distancias, mismas que se estarán realizando durante todo el proceso electoral.

En dicho sentido, para efecto de que lo anterior pueda realizarse con eficacia, este organismo electoral debe de contar con una serie de medios y recursos que dicha Dirección plasma en el presupuesto que se propone en el presente Acuerdo.

Dirección Ejecutiva de Paridad e Igualdad de Género

Meta	Monto Solicitado
Monitoreo de Medios en materia de Violencia Política Contra las Mujeres por Razón de Género.	\$3,500,000

La presente meta, encuentra fundamento en las siguientes disposiciones normativas:

 Que el artículo 1 tercer párrafo de la Constitución Federal, establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad,







interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

• Que la Ley General de Acceso a las Mujeres a una vida Libre de Violencia, mediante los artículos 20 Bis y 20 Ter, establecen lo que conlleva la violencia política contra las mujeres en razón de género, así como las maneras en que ésta puede expresarse, que en relación al tema que nos ocupa las fracciones VII, VIII, IX y X del citado artículo 20 Ter, establecen lo siguiente:

"ARTÍCULO 20 Ter.- La violencia política contra las mujeres puede expresarse, entre otras, a través de las siguientes conductas: [...]

VII. Obstaculizar la campaña de modo que se impida que la competencia electoral se desarrolle en condiciones de igualdad;

VIII. Realizar o distribuir propaganda política o electoral que calumnie, degrade o descalifique a una candidata basándose en estereotipos de género que reproduzcan relaciones de dominación, desigualdad o discriminación contra las mujeres, con el objetivo de menoscabar su imagen pública o limitar sus derechos políticos y electorales;

IX. Difamar, calumniar, injuriar o realizar cualquier expresión que denigre o descalifique a las mujeres en ejercicio de sus funciones políticas, con base en estereotipos de género, con el objetivo o el resultado de menoscabar su imagen pública o limitar o anular sus derechos;

X. Divulgar imágenes, mensajes o información privada de una mujer candidata o en funciones, por cualquier medio físico o virtual, con el propósito de desacreditarla, difamarla, denigrarla y poner en entredicho su capacidad o habilidades para la política, con base en estereotipos de género;"

- Que el artículo 5 de la LIPEES, establece que en el Estado de Sonora queda prohibido cualquier tipo de violencia política hacia las mujeres, así como realizar acciones u omisiones que tengan por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.
- Que el artículo 6 de la LIPEES, señala los derechos político-electorales de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos, y en su último párrafo establece que los derechos político-electorales, se ejercerán libres de violencia política contra las mujeres en razón de género, sin discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
- Que el artículo 121 fracción VI de la LIPEES, establece como atribución del Consejo General, el vigilar que las actividades de los partidos políticos y las agrupaciones políticas estatales se desarrollen



Página 20 de 40

con apego a la propia LIPEES, la LGPP, así como los lineamientos que emita el INE y este Instituto, para que los partidos políticos prevengan, atiendan y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, y vigilar que cumplan con las obligaciones a que están sujetos.

- Que el artículo 216 de la LIPEES, establece que la propaganda política o electoral que realicen los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos y precandidatos, deberán abstenerse de expresiones que calumnien a las personas, discriminen o constituyan actos de violencia política contra las mujeres en razón de género en términos de la LIPEES.
- Que el artículo 268 de la LIPEES, señala los sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales contenidas en la propia LIPEES. Asimismo, establece que cuando alguno de los sujetos señalados en este artículo sea responsable de las conductas relacionadas por violencia política contra las mujeres en razón de género, contenidas en el artículo 268 BIS de la LIPEES, así como en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, será sancionado en términos de lo dispuesto en la propia LIPEES.
- Que el artículo 268 BIS de la LIPEES, señala que las conductas que constituyen una infracción entendida y sancionada como violencia política contra las mujeres en razón de género, dentro del proceso electoral o fuera de éste.

Ahora bien, establecidos los fundamentos que anteceden, es importante reflexionar el hecho de que a lo largo de la historia se han ido logrando reformas que han tenido como objetivo normar de una manera en la que se impulsa la participación política de la mujer. No obstante lo anterior, de igual manera es importante destacar el hecho de que los diversos actores políticos no han mermado en los distintos ataques a las mujeres, lo que deriva en violencia política hacia las mujeres por razón de género.

Lo cierto es que actualmente, existe una coyuntura que tiende hacia erradicar la discriminación de las mujeres en cualquiera de sus vertientes, así como a fomentar su empoderamiento. Sin embargo lo anterior, si analizamos cómo ha ido avanzando la ocupación de cargos de elección popular por parte de las mujeres a nivel tanto estatal como nacional, conforme las estadísticas que existen, es evidente que sigue existiendo un sesgo a favor del sexo masculino, respecto lo cual evidentemente la violencia política por razón de género, juega un papel importante.

En dicho sentido, es de suma importancia para este organismo electoral, poner todos sus esfuerzos, para emprender todo tipo de actividades que puedan contribuir a que la participación política de las mujeres, se desarrolle en un escenario en el cual se respeten sus derechos humanos,

A A

y que no se les obstaculice en ningún sentido.

Ahora bien, la antes citada meta que presenta la Unidad de Igualdad de Género, tiene como objetivo proporcionar al Consejo General y a la sociedad sonorense información que permita conocer el tratamiento que se da a las precampañas y campañas electorales de las y los precandidatos y las y los candidatos a la Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, durante el Proceso Electoral Local 2020-2021, con la finalidad de detectar actos que constituyan violencia política contra las mujeres por razón de género.

En dicho sentido, el recurso solicitado para la meta que se expone, se utilizará para la contratación de un servicio que proporcionará una institución externa a este organismo electoral, la cual coordinará los trabajos relacionados al monitoreo de los diversos medios de comunicación en radio, televisión, impresos y electrónicos (redes sociales) para efecto de detectar información que implique violencia política en contra de las mujeres por razón de género, misma que de igual manera será analizada cuantitativa y cualitativamente y servirá de sustento documental para apoyar a las posibles denuncias que se presenten.

Es importante reconocer el arduo trabajo que conlleva lo anterior, por lo que no solo se requiere de capital humano que analice la respectiva información, si no que la institución que se contrate para tal efecto, requiere de herramientas tecnológicas que apoyen el respectivo monitoreo, lo cual genera una inversión importante, pero que aportará muchísimo valor en el Proceso Electoral Local 2020-2021. Asimismo, esta actividad invariablemente tendrá un impacto trascendente a favor de la participación política de las mujeres, en condiciones que garanticen su acceso a una vida libre de violencia, que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Federal.

Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación.

Meta	Monto Solicitado
Adquisición de mobiliario y equipo para la impartición de capacitaciones	9 \$1,058,140
Impartición de capacitaciones y aplicación de redes de supervisión durante el Proceso Electoral	9 \$1,761,442
Generación de material didáctico para el Proceso Electoral	\$16,576,430
Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional Electoral	\$7,558,418

Las presentes metas, encuentran fundamento en las siguientes disposiciones normativas:







Rágina 22 de 40

- El artículo 110 de la LIPEES, en sus fracciones IV y VI, señala como fines del Instituto Estatal Electoral, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el estado; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
- El artículo 111 de la LIPEES, en sus fracciones VI y XII, establece que el Instituto Estatal Electoral, debe ejercer funciones en las siguientes materias: llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; y coordinar y supervisar las actividades que realicen los consejos distritales y municipales.
- El artículo 39 del Reglamento Interior, en sus fracciones I, IV y XII, establece que la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación tendrá entre sus funciones, las siguientes:
 - "I. Elaborar, proponer, coordinar y ejecutar los programas en materia de educación cívica y capacitación electoral a la Comisión de Educación Cívica y Capacitación para su aprobación:

. . .

- III. Ejecutar y dar seguimiento a los programas en materia de capacitación electoral y rendir un informe a la Comisión de educación cívica y capacitación mensualmente;
- IV. Dirigir y supervisar la investigación, análisis y la preparación de material didáctico que requieren los programas de educación cívica y capacitación electoral;
- V. Presentar a la Comisión de Educación Cívica y Capacitación los programas que contribuyan al fortalecimiento de la educación cívica y capacitación electoral;

. . .

- XI. Organizar encuentros y foros académicos que contribuyan a la difusión dela educación cívica y la cultura democrática;
- XII. Promover la suscripción de convenios de coordinación con diversas autoridades e instituciones en materia de educación cívica y capacitación electoral, así como de promoción de la cultura político-democrática y construcción de ciudadanía, y ejecutar las acciones derivadas de los compromisos que se establezcan en los mismos;

. . .

XVIII. Operar los modelos y metodologías de educación cívica y formación ciudadana diseñados por el Instituto Nacional, derivados de la colaboración para contribuir a la construcción de la ciudadanía en el marco de la política nacional que se defina;"

Los montos que reflejan las metas presentadas por la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica, integran las valorizaciones de todas las actividades necesarias para cumplir con cada una de las responsabilidades de dicha Dirección, tomando como referencia por una parte datos históricos de otros procesos electorales y por otra parte las proyecciones del sector económico, enmarcando la ejecución de cada objetivo y el compromiso que dicha Dirección asumirá en el Proceso

MA

Electoral Local 2020-2021.

Por otra parte, este presupuesto contiene acciones proyectadas conforme al mandato constitucional y legal, considerando las particularidades operativas a través de la estandarización de procesos en materia de capacitación electoral y plantea la utilización de nuevas herramientas didácticas, el perfeccionamiento de los canales de comunicación y los documentos normativos que definen las directrices para el alcance de los objetivos planteados y conforme a las necesidades de la coyuntura actual, así como buscando las mejores maneras de llegar a las figuras que se deberán capacitar.

La Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica tiene el objetivo de proporcionar los conocimientos a las y los consejeros distritales y municipales electorales, así como secretarios/as técnicos/as, transmitiéndoles el gran compromiso que deberán asumir en el ejercicio de las funciones respectivas sobre el Proceso Electoral Local 2020-2021. Lo anterior es fundamental, ya que al fortalecer a los órganos desconcentrados de este Instituto, es una manera de que este Instituto Estatal Electoral garantice la confianza de las y los ciudadanos en los resultados electorales que emitan el día de la jornada electoral.

El Sistema Nacional Electoral en su orientación incluye la estandarización de procedimientos electorales y que requiere de una Estrategia de Capacitación que utilice aquellas modalidades que permitan conjuntar herramientas didácticas con infografías, ilustraciones y diagramas atractivos; así como videos-tutoriales que garanticen un proceso de capacitación efectivo en la búsqueda de competencias de excelencia.

Esta Estrategia propone una serie de capacitaciones organizadas de manera secuencial y gradual, que permitirán a cada una de las figuras a instruir, realizar sus funciones acordes a las disposiciones legales, atendiendo la normatividad electoral vigente de acuerdo al calendario electoral y a través del uso de herramientas tecnológicas atractivas que permitan lograr resultados más efectivos y éstos sean un reflejo en su función electoral.

La Estrategia cuenta con tres líneas de acción:

- A) Capacitar a consejeros/as distritales y municipales electorales y secretarios/as técnicos/as.
- B) Capacitar a las y los vocales de las juntas Local y distritales de capacitación electoral y educación cívica del INE, quienes tendrán bajo su responsabilidad transmitir contenidos y capacitar en el desarrollo de competencias a supervisores/as y capacitadores/as asistentes electorales federales y locales, para que a su vez, ellos instruyan a las y los funcionarios de las mesas directivas de casilla única sobre el Proceso

B

Página **24** de **40**

Electoral Local.

C) Capacitar a las y los observadores electorales.

Para que esta Estrategia logre su objetivo a través de la instrumentación de sus líneas de acción, es necesario establecer una coordinación efectiva entre el INE y el Instituto Estatal Electoral, así como entre las direcciones ejecutivas y unidades técnicas, acompañadas por la Junta General Ejecutiva al interior del Instituto, que harán posible la elaboración de manuales, materiales didácticos de apoyo; y, una adecuada y eficiente capacitación que les permitan a las y los consejeros, funcionarios de casilla y observadores electorales, realizar funciones con calidad antes, durante y después de la Jornada Electoral en el ámbito de su competencia, y así generar confianza, transparencia y certeza en los resultados electorales.

En el Programa de Capacitación Electoral, se incorporarán modalidades en materia de capacitación electoral con el objeto de ajustar las tareas de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación al entorno generado como consecuencia del COVID-19, tales como:

- a) La capacitación virtual y/o presencial como modalidades de capacitación electoral para las y los integrantes de los órganos desconcentrados del Instituto Estatal Electoral.
- b) La impartición de los cursos de capacitación para las y los observadores electorales de manera virtual.
- c) En aquellos lugares en los que no se pueda implementar la modalidad virtual por falta de internet, se gestionará para que los integrantes se trasladen al Consejo con acceso a internet más cercano o de manera presencial si las condiciones así lo permiten atendiendo en todo momento las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

La Estrategia de Capacitación tendrá cobertura en el estado de Sonora e incluye para su aplicación manuales, materiales didácticos, medios electrónicos y una plataforma informática (SISCApp), acorde a las necesidades de las y los consejeros electorales y secretarios técnicos de los órganos desconcentrados del Instituto Estatal Electoral; en su caso, vocales de las juntas Local y distritales de capacitación electoral y educación cívica del Instituto Nacional Electoral; supervisores/as y capacitadores/as asistentes electorales locales, así como de las y los observadores electorales para el Proceso Electoral 2020-2021.

Por su parte, en el contexto en el que nos encontramos relativo a la llegada del COVID-19, es indispensable establecer cursos virtuales como alternativa para la capacitación electoral a los distintos actores que participan en el proceso electoral y evitar hasta donde sea posible los contactos de persona a persona que implica la capacitación presencial.

En ese sentido, el Instituto Estatal Electoral como una institución responsable privilegiará la salud de las y los ciudadanos y en ejercicio de

)A3

sus atribuciones podrá realizar las modificaciones a la Estrategia de Capacitación Electoral 2020-2021 que sean necesarias para ajustarse a las necesidades de la nueva normalidad a consecuencia del COVID-19.

Unidad Técnica de Fomento y Participación Ciudadana.

Meta	Monto Solicitado
Seguimiento al Proceso de selección del Regidor Étnico	\$480,000
Llevar a cabo las actividades inherentes al procedimiento de acreditación candidaturas independientes y auxiliar a la Comisión que para tal efecto se cree.	\$2,756,264

Las presentes metas, encuentran fundamento en las siguientes disposiciones normativas:

- Que el artículo 2 de la Constitución Federal, establece que la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas; asimismo, señala que son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autóridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.
- El artículo 35 fracción II, de la Constitución Federal, dispone que es derecho de los ciudadanos poder ser votados para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley; y que el derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.
- Que conforme a lo establecido en el numeral 1, del artículo 267 del Reglamento, este Instituto Estatal Electoral es competente para aplicar las disposiciones contenidas en el capítulo XVI del mismo Reglamento, para la verificación del registro de los candidatos de los partidos políticos nacionales y locales, aspirantes y candidatos independientes.
- Que atendiendo al artículo 270 del Reglamento de Elecciones, las y los aspirantes a candidaturas independientes y candidatos y candidatas independientes deberán capturar sus datos en el Sistema Nacional de Registro implementado por el Instituto Nacional Electoral, el cual constituye un medio que permite unificar los procedimientos de captura de datos.
- Que el Anexo 10.1 del Reglamento de Elecciones, en su sección II, establece una serie de especificaciones para el periodo de obtención del apoyo ciudadano y proceso de campaña de aspirantes y de candidatos independientes, respectivamente.

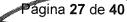
X O

- El artículo 6 fracción V de la LIPEES, establece como derechos políticoelectorales de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos, ser votado para todos los puestos de elección popular, cumpliendo los requisitos que establezca la ley de la materia.
- El artículo 9 de la LIPEES, establece como derecho de los ciudadanos de solicitar su registro de manera independiente a los partidos políticos, siempre y cuando se sujeten a los requisitos, condiciones y términos establecidos en la Constitución Federal, la Constitución Local, la LGIPE y la propia LIPEES. Salvo en el requisito de la obtención del apoyo ciudadano, que será en todos los casos del 3% de la lista nominal de electores de la demarcación territorial que corresponda, aplicando los mecanismos que sobre dicho tema contempla la LGIPE.
- Que el artículo 121 fracción XXIII de la LIPEES, señala como atribución del Consejo General, resolver sobre las propuestas a regidores étnicos y llevar a cabo los trabajos técnicos relativos a la designación, en tiempo y forma, para efecto de que se integren a la planilla de ayuntamiento que haya resultado electa en el municipio correspondiente.
- Que el artículo 172 de la LIPEES, señala que en los municipios con población indígena habrá una o un regidor étnico propietario y su suplente en los municipios donde tienen su origen y se encuentran asentadas las etnias respectivas, si a la fórmula de regiduría étnica se le designa como propietario a un hombre, la suplente deberá ser mujer, si a la fórmula de regiduría étnica se le designa como propietaria a una mujer, la suplente deberá ser del mismo género. La designación de las fórmulas de regidurías étnicas se realizará conforme a los usos y costumbres de dicha etnia, observando el principio de paridad de género, conforme a las normas aplicables.
- Que el artículo 173 de la LIPEES, establece el procedimiento que se debe de llevar por parte de este Instituto Estatal Electoral, para efecto de dar cumplimiento a la designación de la regiduría étnica.
- Que mediante Acuerdo CG43/2020 el Consejo General, aprobó la creación e integración de la Comisión Temporal de Candidaturas Independientes, la cual tiene como objeto emitir las reglas de operación respectivas en cuanto al proceso electoral local 2020-2021, para la implementación y operatividad de las bases de la convocatoria pública para las y los ciudadanos interesados en postularse como candidatas y candidatos independientes.

El Instituto Estatal Electoral como autoridad administrativa y con fundamento en la Constitución Federal, la Constitución Local, la LGIPE y la LIPEES, estamos obligados a llevar a cabo el régimen aplicable a la postulación, registro, derechos y obligaciones de los candidatos independientes; asimismo, estamos obligados a acompañar a las comunidades indígenas en el proceso de designación de regidor étnico.







Por una parte, se tiene que lo relativo a la regiduría étnica, es un tema de muchísima trascendencia, ya que si bien es cierto la Constitución reconoce y garantiza los derechos de los pueblos y las comunidades indígenas, sin embargo, en la práctica existe un sesgo en cuanto a la materialización de dichos derechos. Por ello, resulta fundamental que éstas comunidades tengan voz y voto en materia política, para lo cual, en el estado de Sonora existe la figura de regiduría étnica, como un medio muy eficiente para dichos términos.

Por lo anterior, para el Instituto Estatal Electoral, es un compromiso de mucha relevancia establecer un área que está especializada, con la sensibilidad necesaria, para llevar a cabo el acompañamiento de las comunidades indígenas en el tema de sus designaciones de regidores étnicos. En esta elección, lo anterior resulta un reto mucho mayor, derivado de las reformas legales en materia de paridad de género, ya que este organismo deberá buscar la manera de concientizar y fomentar que estas comunidades tomen en cuenta los principios de paridad, siempre conforme sus usos y costumbres.

Por otra parte, se tiene que los derechos humanos por tradición han contemplado facultades civiles y políticas de los ciudadanos, principalmente el derecho al sufragio, entre algunos otros, razón por la cual se da una relación estrecha con los derechos políticos. La integración de las candidaturas independientes a la norma constitucional resulta de suma importancia, porque con ello no sólo se definió el tipo de candidatura, sino también se le proporcionó al ciudadano amplitud de sus derechos. En dicho sentido, los ciudadanos sonorenses tienen el derecho de solicitar su registro como candidatos para poder ser votados en forma independiente a todos los cargos de elección popular.

Es importante recalcar que las candidaturas independientes son un espacio de participación ciudadana, su adopción le concede mayor calidad a la democracia. Al respecto, este Instituto contempla el acceso más amplio y participativo posible de las candidaturas independientes, puesto que permite que los ciudadanos que no se identifican con una oferta política cuenten con otras opciones para contender por un cargo público, lo cual amplía el espectro de los derechos políticos.

Como se advierte en los últimos procesos electorales, los partidos políticos han seguido manteniendo una alta presencia en el Estado, razón por la cual, son necesarios mayores espacios de participación política en los cuales los ciudadanos se sientan parte de los procesos en la toma de decisiones, pero, indudablemente, es necesario el acompañamiento y apoyo de un área que se especialice en llevar a cabo todo el procedimiento para su registro, desde que pretenden ser aspirantes, hasta que logran su pretensión. De igual manera, esta área estará en todo momento dando seguimiento a cualquiera de las dudas que se pudieran presentar durante



todo el proceso, esto con el objetivo de que los ciudadanos interesados, que cuenten con el apoyo ciudadano necesario, logren su propósito de participar activamente en contienda electoral.

Unidad Técnica de Informática

Meta	Monto Solicitado
Programas de Resultados Oportunos y Preliminares	\$33,011,141
Recepción de paquetes electorales, cómputo y servicios TI en los Consejos Municipales y Distritales Electorales	\$8,577,680

Las presentes metas, encuentran fundamento en las siguientes disposiciones normativas:

- El artículo 121 fracción LVII de la LIPEES, establece que dentro las atribuciones establecidas para el Consejo General se encuentra la de implementar y operar el programa de resultados electorales preliminares de las elecciones, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para tal efecto emita el INE.
- El artículo 225 de la LIPEES, establece que el INE emitirá las reglas, lineamientos, criterios y formatos de los resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión y conteos rápidos, en términos de la LGIPE.
- El artículo 243 de la LIPEES, señala que el programa de resultados electorales preliminares será un programa único cuyas reglas de operación serán emitidas por el Instituto Nacional, en términos de la Ley General.
- El artículo 245 de la LIPEES, establece que los cómputos estatales para la elección de Gobernador, es el procedimiento por el cual, el Consejo General determina, mediante la suma de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de cada casilla, la votación obtenida en la elección de Gobernador.
- Los artículos 249 y 255 de la LIPEES, establecen que los cómputos distritales y municipales, son el procedimiento por el cual el los consejos distritales y municipales, respectivamente, determinan, mediante la suma de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas, la votación obtenida en el respectivo distrito o municipio, para la elección de diputados por el principio de mayoría y ayuntamientos.
- El artículo 46 del Reglamento Interior, señala que la Unidad Técnica de Informática tendrá facultad en materia del Programa de Resultados Electorales Preliminares y de Conteo Rápido y cómputos electorales, le corresponde en el marco de lo dispuesto en los lineamientos que expida el Instituto Nacional para tal efecto.

"XIV. En materia del Programa de Resultados Electorales Preliminares y de Conteo Rápido y cómputos electorales, le corresponde en el marco

Página 29 de 40

de lo dispuesto en los lineamientos que expida el Instituto Nacional para tal efecto"

. . .

XVI. Emitir el dictamen técnico para la adquisición y contratación de bienes y servicios informáticos por parte del Instituto;

XVII. Administrar las redes de comunicación de voz y datos del Instituto así como la de los consejos municipales y distritales electorales;

XVIII. Administrar, supervisar y validar técnicamente, la operación de los servicios de tecnologías de la información contratados por parte del Instituto;

XIX. Establecer y ejecutar los planes de mantenimiento y conservación de los bienes informáticos que pertenecen al Instituto así como administrar, supervisar y validar aquellos que son realizados por proveedores externos.

. . . .

 El artículo 338 numeral 1 del Reglamento de Elecciones, establece que el INE y los OPL, en el ámbito de sus atribuciones legales, son responsables directos de coordinar la implementación y operación del PREP.

Por su parte, dicha disposición normativa, en su numeral 4 señala que para la implementación y operación del PREP, el INE y los OPL, según corresponda, podrán auxiliarse de terceros conforme a su capacidad técnica y financiera, y siempre que los terceros se ajusten a la normatividad aplicable y cumplan con los objetivos del PREP. La vigilancia del cumplimiento de lo anterior estará a cargo del INE o los OPL, según corresponda; los OPL tratándose de elecciones locales y ejercicios de participación ciudadana locales.

 El Anexo 13 del Reglamento de Elecciones, establece los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP). El numeral 4 del citado Anexo, establece que el INE y los OPL tienen la facultad y responsabilidad de implementar y operar el sistema informático del PREP; estableciendo las etapas mínimas y evidencia documental que se debe de cumplir, para el desarrollo del sistema informático del PREP.

En dichos Lineamientos, se establecen todas las precisiones que se deben de considerar y cumplir para el desarrollo del sistema informático del PREP, asimismo, se señalan los ejercicios y simulacros que se deberán de realizar para validar la funcionalidad del mismo.

Es importante resaltar la importancia de las actividades encomendadas a la Unidad Técnica de Informática, relativas a los sistemas relacionados con los resultados electorales, siendo uno el Programa de Resultados Preliminares Electorales (PREP) y el otro el de los cómputos; así como el sistema que contabiliza la recepción de paquetes electorales.

Página 30 de 40

En relación a lo anterior, tenemos que este organismo electoral además de garantizar una organización imparcial en el proceso electoral, en el cual se dé una libre competencia de partidos y candidatos, en una democracia, es fundamental avalar que los resultados electorales sean conocidos por la ciudadanía de manera oportuna y que no haya limitaciones para tener acceso a ellos de manera plena. En la actualidad, las herramientas tecnológicas, han jugado un papel fundamental como apoyo de las autoridades electorales, en lo que respecta a los resultados electorales.

Por su parte, es de destacarse la importancia del Programa de Resultados Preliminares Electorales, utilizado con el objetivo de dar certidumbre a los ciudadanos sobre los resultados preliminares de los comicios desde la misma noche de la jornada electoral. En dicho sistema, se digitalizan las actas de cada casilla electoral y se capturan los respectivos resultados, permitiendo así la publicación de los datos asentados en las mismas, para que cualquier ciudadano pueda conocer al término de la jornada electoral, vía internet, los resultados previos de cada casilla instalada en el estado; dicha información posteriormente es validada por un Comité Técnico que se integra por reconocidos investigadores, y el cual también le da seguimiento a todo el proceso de desarrollo del multicitado sistema.

De lo anterior, se puede advertir la relevancia de las actividades que tiene encomendadas la Unidad Técnica de Informática, y la importancia de que las mismas sean desarrolladas con alta cautela. En cuanto al Programa de Resultados Preliminares Electorales, la Unidad Técnica tiene encomendado el seguimiento de las siguientes actividades:

- Responsabilidad técnica en la licitación para la contratación del servicio para el diseño, documentación, instalación, prueba, capacitación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral 2020-2021.
- Elaboración y evaluación del Anexo Técnico de las bases de la referida Licitación.
- La empresa se instala dentro del Instituto y en determinados consejos municipales y distritales electorales, dependido del Proceso Técnico Operativo que se apruebe, por lo que se le asigna un espacio físico; la empresa contrata todos los servicios que requiera, no consume servicios del Instituto solo lo relacionado a luz eléctrica y sanitarios.
- Seguimiento y colaboración con la empresa que se contrate, en todas las fases del PREP.
- El Instituto Estatal Electoral, por medio de la Unidad Técnica de Informática contrata otra empresa para llevar a cabo la auditoria informática al PREP, siendo un servicio que se le paga a la respectiva empresa por llevarlo a cabo.

Página **31** de **40**

Por otra parte, en cuanto el programa de recepción de paquetes electorales en los Consejos Municipales y Distritales Electorales, así como el de cómputo, conlleva las siguientes actividades por parte de la Unidad Técnica de Informática:

- Desarrollo e implementación del Sistema de Cómputos Electorales en los 93 órganos desconcentrados y en la sede estatal.
- A las 94 sedes se les brinda una licencia del sistema desarrollado por la Unidad Técnica de Informática.
- Para su implementación se requiere:
 - Contratar enlaces de Internet en las 94 sedes.
 - Adquisición de equipo de cómputo, energía, impresión y proyección necesario.
 - Contratación de servicios en internet en temas de seguridad, procesamiento y publicación de la información.
- Contratación de empresa para llevar a cabo la auditoría informática al sistema de cómputo.
- Implementación de piloto para el rastreo satelital de paquetes electorales.

En dichos términos, y conforme todas las actividades que se tiene que desarrollar por parte de la Unidad Técnica de Informática, en relación al PREP y al sistema de recepción de paquetes electorales y de los cómputos, se advierte que se trata de una tarea de suma importancia que requiere de la disponibilidad de una serie de recursos materiales, así como de la contratación de algunas empresas que prestaran sus servicios a este Instituto Estatal Electoral.

Unidad Técnica de Comunicación Social

Meta	Monto Solicitado
Actividades de comunicación relacionadas con proceso electoral 2020 -2021.	\$1,128,969
Debate entre candidatos y candidatas.	\$4,392,880

Las presentes metas, encuentran fundamento en las siguientes disposiciones normativas:

- El artículo 3 de la LIPEES, establece que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y probidad serán rectores de la función electoral, como lo dispone la Constitución Federal, la Constitución Local y la LGIPE, todo lo anterior, con perspectiva de género.
- El artículo 110 fracciones I, III, VI y VII de la LIPEES, establece como fines del Instituto Estatal Electoral, los siguientes:
 - "I.- Contribuir al desarrollo de la vida democrática;

III.- Asegurar, a los ciudadanos, el ejercicio de los derechos políticoelectorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;

Página **32** de **40**

VI.- Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; y

VII.- Garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral."

 El artículo 121 fracciones LI, LII y XLIV de la LIPEES, establece que dentro las atribuciones establecidas para el Consejo General se encuentran las siguientes:

"Ll.- Organizar dos debates obligatorios entre todos los candidatos a Gobernador y, al menos, uno en cada municipio cuya población sea mayor a cien mil habitantes, así como promover la celebración de debates entre candidatos a diputados locales, presidentes municipales y otros cargos de elección popular, en términos de la Ley General; Lll.- Dar oportuno aviso a las estaciones de radio y televisión permisionarias públicas y comerciales para la transmisión de los debates señalados en la fracción anterior, mismos que tendrán la

obligación de transmitir en vivo;

XLIV.- Apoyar la realización y difusión de debates públicos, cuando lo soliciten las dirigencias de los partidos políticos o coaliciones, con independencia de los debates obligatorios a los que se refiere la fracción LI del presente artículo;"

 El artículo 228 de la LIPEES, establece que el Consejo General organizará dos debates obligatorios entre todos los candidatos a Gobernador y promoverá, a través de los consejos distritales y municipales, la celebración de debates entre candidatos a diputados o presidentes municipales.

Asimismo, establece que los debates obligatorios de los candidatos al cargo de Gobernador, serán transmitidos por las estaciones de radio y televisión de las concesionarias de uso público. Los concesionarios de uso comercial deberán transmitir dichos debates en, por lo menos, una de sus señales radiodifundidas, cuando tengan una cobertura de cincuenta por ciento o más del territorio estatal; y que el Instituto Estatal realizará las gestiones necesarias a fin de propiciar la transmisión de los debates en el mayor número posible de estaciones y canales.

 El artículo 42 fracción XXXIV del Reglamento Interior, señala que la Dirección del Secretariado, en coordinación con la Unidad Técnica de Comunicación Social, con el INE y otros actores públicos y privados involucrados, deberán realizar las acciones correspondientes con el propósito de garantizar a los partidos políticos y candidatos el acceso a la radio y televisión, así como a las franquicias postales a que tienen derecho.

Página 33 de 40

 El artículo 45 del Reglamento Interior, en sus fracciones X, XIII y XXXII, señala que la Unidad Técnica de Comunicación Social tendrá las siguientes atribuciones:

X. Realizar, producir, difundir y supervisar la organización de los debates entre los candidatos a cargos de elección popular que determine la Ley respectiva y los que apruebe el Consejo, previa aprobación de la Comisión respectiva.

XIII. Realizar el monitoreo de encuestas y propaganda publicadas en medios impresos y electrónicos, durante el desarrollo de los procesos electorales correspondientes, de conformidad a la normatividad aplicable.

XXXII. Diseñar compilar, redactar, coordinar, producir e imprimir las memorias del proceso; ..."

El Instituto Estatal Electoral, es un organismo comprometido con la democracia, la legalidad y la transparencia, por ello, desde su creación se ha esforzado por difundir las tareas institucionales que realiza para cumplir con las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como para garantizar la renovación periódica del titular del Poder Ejecutivo Estatal, los integrantes del Congreso del Estado y de los 72 Ayuntamientos.

En cuanto a la meta relativa a la comunicación relacionada con el proceso electoral 2020-2021, la Unidad Técnica de Comunicación Social tiene concentradas principalmente las siguientes actividades:

- Desarrollo de aplicación Conoce a tu candidata y candidato, desarrollo de un software que permitirá a la ciudadanía identificar las opciones registradas a algún puesto de elección popular en el PEOL 2020-2021 mediante plataformas digitales como el sitio web del Instituto Estatal Electoral y vía celular.
- Memoria del proceso Electoral, producción e impresión de ejemplares que contienen la memoria electoral, la cual constituye una valiosa obra de consulta para la ciudadanía en general interesada en conocer el desarrollo de la democracia en Sonora, así como para los investigadores de los fenómenos electorales.
- Grabación y transmisión de la sesión de cómputo, la cual se llevara a cabo a través de un circuito cerrado que se transmitirá de forma ininterrumpida durante 9 días (máximo), mismo material que quedará grabado para su posterior consulta.

Por su parte, la meta relativa a los Debates de candidatas y candidatos, comprende las siguientes actividades:



Página **34** de

Debates

Se tienen programados dos debates de los candidatos registrados para el cargo de Gobernador(a), así como seis debates para los candidatos registrados para el cargo de Presidente(a) de los Ayuntamientos de Hermosillo, Cajeme, Nogales, Navojoa, San Luis Rio Colorado y de Guaymas. Lo anterior, conlleva diversas actividades a realizar por la Unidad Técnica de Comunicación Social, como la producción, grabación y salida de señal de transmisión de los referidos debates. Estos se realizarán en sedes alternas a este Instituto Estatal Electoral, por lo que se contempla la renta de espacios para set, equipo técnico, unidad móvil, cámaras y señal satelital. Asimismo, se contempla la renta de espacio para invitados, periodistas, con circuito cerrado, coffee break, así como los aspectos de contratación de seguridad y pago a Moderadores/as e intérpretes.

Por otra parte, también es responsabilidad del Instituto Estatal Electoral promover a través de los consejos distritales y municipales, la celebración de debates entre candidatos a Diputados(as) o Presidentes(as) municipales, por lo que este organismo electoral debe de contar con los recursos necesarios para estar en condiciones de presupuestar los debates que en su caso se lleven a cabo.

15. En resumen, del total del presupuesto propuesto por cada una de las áreas del Instituto Estatal Electoral, sería el siguiente:

UNIDADES ADMINISTRATIVAS	2021
PRESIDENCIA	1,928,898.50
CONSEJERÍA A	1,528,898.50
CONSEJERÍA B	1,528,898.50
CONSEJERÍA C	1,528,898.50
CONSEJERÍA D	1,528,898.50
CONSEJERÍA E	1,528,898.50
CONSEJERÍA F	1,528,898.50
UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	7,019,549.73
UNIDAD DE IGUALDAD DE GENERO	4,117,868.24
SECRETARÍA EJECUTIVA	5,171,955.46
DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO	197,511,180.60
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE FISCALIZACIÓN	71,531.76
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS	652,314.37
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL	77,401,070.88
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN	28,742,338.66
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	267,894,008.26

No Market

Página 35 de 40

UNIDADES ADMINISTRATIVAS	2021
UNIDAD TÉCNICA DE FOMENTO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	3,922,923.92
ORGANO INTERNO DE CONTROL	193,575.21
UNIDAD TÉCNICA DE INFORMÁTICA	47,446,449.15
UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN	119,158.53
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA	112,271.97
ORGANO DE ENLACE "SPEN"	66,388.00
TOTAL	651,544,874.26

16. Acciones implementadas en atención al COVID-19

Es un hecho conocido que con la llegada del COVID-19 a Sonora en marzo de 2020, el Instituto Estatal Electoral atendiendo a las recomendaciones de las autoridades federales y estatales del sector salud, implementó distintas medidas excepcionales, cuyo objetivo fue salvaguardar la salud de su personal, así como de la ciudadanía sonorense en general.

Conforme al contexto actual al que se irán reincorporando todos los sectores de la sociedad, la Secretaría de Salud diseñó un esquema de semáforo por regiones, esto es, a partir del 1 de junio de 2020, en el que según la valoración de la evolución del contagio del COVID-19, se asignará un color: rojo, naranja, amarillo o verde, a cada región y que marcará la pauta para la realización de las actividades cotidianas.

En dicho sentido, se están considerando los costos que surgieron debido a las nuevas prevenciones sanitarias que el Instituto Estatal Electoral debe ofrecer a su personal y a la ciudadanía, a fin de garantizar condiciones para preservar su salud. Si bien no se sabe el impacto que tendrá la actual pandemia que obligó a establecer una situación de emergencia sanitaria, es probable que para mediados del siguiente año persistan algunas consecuencias y, por lo tanto, se presenta un escenario inédito hasta ahora en materia de salubridad, lo que conlleva a que invariablemente se tengan que considerar diversos gastos extraordinario para el ejercicio 2021.

- 17. En virtud de lo anterior, el anteproyecto de presupuesto de egresos de este Instituto Estatal Electoral para el ejercicio 2021 que se propone, se constituye con el trabajo y aval de todas las áreas de este Instituto, apegado en su totalidad al Programa Operativo Anual 2021, por lo que en el supuesto de que se requiera ajustar el respectivo presupuesto que en su caso, sea aprobado por el Consejo General, por diferencias con el presupuesto que autorice el H. Congreso del Estado, dicho reajuste se deberá hacer siempre basado en el referido programa operativo anual.
- **18**. Que la propuesta de la Junta General Ejecutiva para integrar el

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral para el ejercicio 2021, asciende a la cantidad \$ 651'544,874.26 (Son seiscientos cincuenta y un millones quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y cuatro pesos 26/100 moneda nacional). Dicho proyecto, contempla independientemente del desglose que se señala en el Anexo 1 del presente Acuerdo, la siguiente estructura:

ANTEPROYECTO DE EGRESOS 2	021	
PRESUPUESTO ASIGNADO POR OPERACIÓ	N DEL GASTO	
SERVICIOS PERSONALES	114,688,602.58	
GASTO OPERATIVO	49,873,397.08	
TOTAL GASTO OPERACIÓN IEE	164,561,999.66	25%
PRERROGATIVAS	196,608,360.10	30%
SERVICIOS PERSONALES	116,307,756.23	
GASTO OPERATIVO	174,066,758.26	
TOTAL GASTO PROCESO ELECTORAL 2021	290,374,514.49	44%
TOTAL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2021	651,544,874.26	100%

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO	ANTEPROYECTO 2021	
CONCEPTO	MONTO	%
SERVICIOS PERSONALES	230,996,358.81	35%
GASTO OPERATIVO	206,062,640.67	32%
GASTO CAPITAL	14,877,514.68	2%
PRERROGATIVA	196,608,360.10	30%
ADEFAS	3,000,000.00	0%
TOTAL	651,544,874.26	100%

	PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021	
	INTEGRACION POR CAPITULO	
CAPITULO	CONCEPTO	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	230,996,358.81
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	22,902,757.56
3000	SERVICIOS GENERALES	183,159,883.10
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	196,608,360.10
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	14,877,514.68
9000	ADEFAS	3,000,000.00
	TOTAL	651,544,874.26

	PRESUPUESTO EXCLUSIVO PROCESO ELECTORAL 20	021
1000	SERVICIOS PERSONALES PROCESO ELECTORAL	116,307,756.23
	METAS DEL PROCESO ELECTORAL	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	14,741,299.14
3000	SERVICIOS GENERALES	150,748,997.12
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,576,462.00





Página **37** de **40**

Total Atención Metas de proceso 2021	174,066,758.26
TOTAL ATENCION PROCESO ELECTORAL	290,374,514.49

19. Cabe mencionar que para que para efectos de garantizar la adecuada operación del presupuesto de este Instituto, así como el eficiente desarrollo de actividades relativas a las elección que se celebrará en el ejercicio 2021, se requiere que la entrega de ministraciones se apegue al presente calendario solicitado:

RUBRO DE PRESUPUESTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
SERVICIOS PERSONALES GASTO OPERATIVO	22,202,998.99 6,147,725.17	17,972,625.00 10,047,417.73	16,972,625.00 4,190,747.86	22,284,953.00 3,591,436.00	22,264,953.00 3,442,663.92	25,459,283.63 3,616,280.08	27,840,888.61 3,245,717.63	20,510,185.44 3,176,500.90	10,078,587.06 3,330,257.71	10,078,587.06 3,195,095.16	25,252,084.98 3,143,992.81	10,078,587.06 2,745,562.10	230,996,358.83 49,873,397.08
GASTO OPERATIVO PROCESO ELECTORAL	34,641,576.37	21,855,235.14	56,401,171.14	17,051,859.78	25,497,583.38	12,942,656.59	3,175,421.87	2,040,362.15	191,499.32	89,797.51	89,797.51	89,797.51	174,066,758.26
PRERROGATIVAS	77,641,855.10	10,671,955.00	10,671,955.00	12,246,955.00	10,671,955.00	10,671,955.00	10,671,955.00	10,671,955.00	10,671,955.00	10,671,955.00	10,671,955.00	10,671,955.00	196,608,360.10
TOTAL	140,634,155.63	60,547,232.88	88,236,498.99	55,175,203.78	61,877,155.30	52,690,175.30	44,583,983.10	36,399,003.49	24,272,299.09	24,035,434.73	39,157,830.30	23,585,901.68	651,544,874.26

20. Que de la propuesta que se presenta, respecto del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del año 2021 del Instituto Estatal Electoral, esta Junta General Ejecutiva puede advertir, que en dicha propuesta se contempla la asignación presupuestal de los recursos que serán necesarios para el desarrollo de las actividades ordinarias de este organismo previstas para este ejercicio fiscal, así como de las actividades que se deriven del proceso electoral ordinario local 2020-2021, y que en su momento deberán permitir que el Instituto Estatal Electoral alcance los fines previstos en el artículo 110 de la LIPEES, relativos a contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y vigilar el cumplimiento de sus atribuciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el estado: velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; y garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

En dicho sentido, se adjuntan como Anexos al presente Acuerdo, el presupuesto del Programa Operativo Anual por metas, el Programa Operativo Anual de analítico por partidas y el analítico del capítulo 1000 de servicios personales, los cuales forman parte integrante del presente Acuerdo.

21. Por lo anterior esta Junta General Ejecutiva considera pertinente proponer al Consejo General el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del año 2021 del Instituto Estatal Electoral, para su aprobación, en su caso, para que dicho Anteproyecto sea remitido al Titular del Poder

4 3

Pagina 38 de 40

Ejecutivo del Estado para su consideración y trámite correspondiente, y en caso de existir modificaciones por parte del H. Congreso del Estado de Sonora, realizar una propuesta de ajuste al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 del Instituto Estatal Electoral.

22. Por las consideraciones antes vertidas, con fundamento en los artículos 116 fracción IV de la Constitución Federal; 22 de la Constitución Local; 3, 108, 110, 113, 124 y 125 fracciones X, XII y XIV de la LIPEES; así como los artículos 7 y 25 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, la Junta General Ejecutiva de este Instituto emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la propuesta relativa al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral, para el ejercicio fiscal del año 2021, el cual asciende a la cantidad de \$ 651'544,874.26 (Son seiscientos cincuenta y un millones quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y cuatro pesos 26/100 moneda nacional), del cual se adjunta el desglose correspondiente como Anexos el Programa Operativo Anual por metas, el Programa Operativo Anual de analítico por partidas y el analítico del capítulo 1000 de servicios personales, y conforme el calendario de ministraciones que se proponen en el anexo correspondiente, mismos que forman parte integrante del presente Acuerdo, para que se sometan a la consideración del Consejo General de este Instituto Estatal Electoral, para su aprobación en su caso.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de Instituto para que lleve a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Administración y al Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese el contenido del presente Acuerdo en los estrados y en la página de internet del Instituto.

QUINTO.- Notifíquese el presente Acuerdo a los Directores Ejecutivos de este Instituto que no hubiesen asistido a la sesión.

SEXTO.- Se comisiona al personal de la Unidad de Oficiales Notificadores del Instituto Estatal Electoral, para que realice las notificaciones ordenadas en el presente Acuerdo.

Página **39** de **40**

Así, por unanimidad lo aprobó la Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en sesión virtual extraordinaria urgente celebrada el día veintisiete de octubre de dos mil veinte y firman para constancia la Consejera Presidenta y los Directores Ejecutivos que intervinieron ante la fe de la Secretaria Ejecutiva quien da fe.-**Consta.**-

Lic. Guadalupe Taddei Zavala Consejera Presidente

C.P. Flor Barcelo Noriega

Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración Lic. Nery Ruiz Arvizu

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

C.P. Daniel Alonso Peralta Soto

Director Ejecutivo de Fiscalización

Lic. Osca Chuel Ctul Nez Lojero
Director Ej cutivo de Edycación Cívica y
Capacitación

Ing. Francisco Aguirre Conzález

Director Ejecutivo de Organización y Legistica Electoral

Lic. regnor Santos Navarro

Secretaria Ejecutiva

Esta noja pertenece al Acuerdo JGE15/2020 enominado "POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA RELATIVA AL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2021 DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA", aprobado por la Junta General Ejecutiva en sesión extraordinaria urgente celebrada el día veintisiete de octubre del año dos mil veinte.

Página 40 de 40



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ANTEPROYECTO DE EGRESOS 2021 Programa Operativo Anual - Metas

STRUCTUR	SPONSAB IA PROGR			T	T	T	T									ESTRE	
16	3 S	33	£	KINDELIN	5 8	g 22	MOD ORG	ACTPROF	BEN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE	ACTIVIDADES ANUALES.	SER TRIM	ORI 200 TRIM	GINAL BER TRIM	ATD TRIM
1 24										Poder Efecutivo Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana							
	10	0	1	3		\pm				Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana Gobierno Coordinación de la Política de Gobierno							
+		+	\vdash	+0	6 E1	#				Organización de Procesos Electorales Sonora en Paz y Tranquilidad Lograr la capacidad institucional para generar los cuadros necesarios entre los distintos							
	\vdash			\pm	\coprod	02	£			poderes, organismos autónomos, níveles de gobierno y fuerzas políticas en un marco di respeto y colaboración. Prestación de Servicios Públicos	·						
				+	#	\blacksquare	04	047	A	Democracia y Participación Ciudadana Atención a Procesos Electorales							
				T	H	Ħ	-			PRESIDENCIA Suscribir convenios de colaboración que representen el quehacer del IEEVPC.							
				1					1	Convocar y atender las sesiones del Consejo General y vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados	Informe	1,088,343.16	4	1	1	1	1
				1					2	Promover y vigilar la participación ciudadana, capacitación y la cultura civica, en apego a las leyes vigentes y los programas interinstucionales.	Informe	176,400.49	4	1	1	1	1
									3	Asistir a reuniones nacionales con el Instituto Nacional Electoral, Organismos Públicos Locales, Tribunales Electorales, así como con la Asociación de Institutos Estatales Electorales.	Informe	144,511.47	4	1	1	1	1
									4	Participar en las sesiones de las comisiones permanentes y temporales, así como vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados en cada una de ellas.	Informe	1,19,643.39	4	1	1	1	1
						Ħ			s	Fortalecer los vínculos institucionales con el sector público y privado, asistiendo a eventos y reuniones de representación institucional. (Art. 12:	Informe	400,000.00	1		1,		
				+	Ħ	#	+			CONSEJERÍA A Dar cumplimiento en tiempo y forma, a los acuerdos dictados por el							
-		-		+	igwdap	\dashv	+			Consejo General, y a las funciones establecidas en la normatividad aplicable . Convocar y atender las sesiones del Consejo General y vigilar el							
+		-		+	+	+	-		7	cumplimiento de los acuerdos tomados Promover y vigilar la participación ciudadana, capacitación y la cultura	Informe	1,088,343.16	4	1	1	1	1
		\vdash		+	\vdash	\forall			\vdash	civica, en apego a las leyes vigentes y los programas interinstucionales. Asistir a reuniones nacionales con el Instituto Nacional Electoral.	Informe	176,400.49	4	1	1.	1	1
H		-		+	\vdash	\dashv	-		8	Organismos Públicos Locales, Tribunales Electorales, así como con la Asociación de Institutos Estatales Electorales. Participar en las sesiones de las comisiones permanentes y temporales,	Informe	144,511.47	4	1	1	1	1
-				1	#	\dashv			9	así como vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados en cada una de ellas. CONSEJERÍA B	informe	119,643.39	4	1	1	1	1
										Dar cumplimiento en tiempo y forma, a los acuerdos dictados por el Consejo General, y a las funciones establecidas en la normatividad		***************************************		.,,			
									10	aplicable. Convocar y atender las sesiones del Consejo General y vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados	Informe	1,088,343.16	4	1	1	1	1
									11	Promover y vigilar la participación ciudadana, capacitación y la cultura cívica, en apego a las leyes vigentes y los programas interinstucionales.	informe	176,400.49	4	1	1	1	1
									12	Asistir a reuniones nacionales con el Instituto Nacional Electoral, Organismos Públicos Locales, Tribunales Electorales, así como con la Asociación de Institutos Estatales Electorales,	Informe	144,511.47	4	1	1	1	1
				T	П	\prod			13	Participar en las sesiones de las comisiones permanentes y temporales, así como vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados en cada una	Informe	119,643.39	4	1	1.	1	1
	+		+	+	Ħ	Ħ				de eilas CONSEJERÍA C							
\vdash	_		-	-	H	\coprod	\perp			Dar cumplimiento en tiempo y forma, a los acuerdos dictados por el Consejo General, y a las funciones establecidas en la normatividad aplicable . Convocar y atender las sesiones del Consejo General y vigilar el							
H		Н	-	H	\vdash	+	+		14	cumplimiento de los acuerdos tomados	Informe	1,088,343.16	4	1	1	1	1
\vdash			-	-	\vdash	${\color{black} +}$	+		15	Promover y vigilar la participación ciudadana, capacitación y la cultura cívica, en apego a las leves vigentes y los programas interinstucionales. Asistir a reuniones nacionales con el Instituto Nacional Electoral,	Informe	176,400.49	4	1	1,	1	1
	+		-	-	-	\vdash			16	Organismos Públicos Locales, Tribunales Electorales, así como con la Asociación de Institutos Estatales Electorales Participar en las sesiones de las comisiones permanentes y temporales,	Informe	144,511.47	4	1	1.	1	1
\vdash	-		_	-	H	-	\parallel		17	asi como vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados en cada una de ellas. CONSEJERÍA D	informe	119,643.39	4	1	1.	1	1
										Dar cumplimiento en tiempo y forma, a los acuerdos dictados por el Consejo				1			TVO praemento reviera a
				L					18	General, y a las funciones establecidas en la normatividad aplicable . Convocar y atender las sesiones del Consejo General y vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados	Informe	1,088,343.16	4	1	1	1	1
									19	Promover y vigilar la participación ciudadana, capacitación y la cultura civica, en apego a las leyes vigentes y los programas interinstucionales	Informe	176,400.49	4	1	1	1	1
									20	Asistir a reuniones nacionales con el Instituto Nacional Electoral, Organismos Públicos Locales, Tribunales Electorales, así como con la	Informe	144,511.47	4	1	1	1	1
						П			21	Asociación de Institutos Estatales Electorales. Participar en las sesiones de las comisiones permanentes y temporales, así como vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados en cada una	Informe	119.643.39	4	1	1	1	1
H					\pm	H	\Box		_	de ellas. CONSEJERÍA E							
	-		-			4	\sqcup		-	Dar cumplimiento: en tiempo y forma, a los acuerdos dictados por el Consejo General, y a las funciones establacidas en la normatividad aplicable . Convocar y atender las sesiones del Consejo General y vigilar el							
H		+	-		+	H	H		22.	cumplimiento de los acuerdos tomados	Informe	1,088,343.16	4	1	1	1	1
H		-	-		+	\vdash				Promover y vigilar la participación ciudadana, capacitación y la cultura civica, en apego a las leyes vigentes y los programas interinstucionales. Asistir a reuniones nacionales con el instituto Nacional Electoral.	Informe	176,400.49	4	1	1.	1	1
H	+	\dashv	-		+	H	H		24	Organismos Públicos Locales, Tribunales Electorales, así como con la Asociación de Institutos Estatales Electorales. Participar en las sesiones de las comisiones permanentes y temporales.	Informe	144,511.47	4	1	1	1	1
	- -	+			\perp	H	44		25	así como vigitar el cumplimiento de los acuerdos tomados en cada una de ellas. CONSEJENIA F	Informe	119,643.39	4	1	1	1	1
										Dar cumplimiento, en tiempo y forma, a los acuerdos dictados por el Consejo General, y a las funciones establecidas en la normatividad aplicable.							***************************************
		1							26	Convocar y atender las sesiones del Consejo General y vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados	Informe	1,088,343.16	4	1	1	1	1
									2.7	Promover y vigilar la participación ciudadana, capacitación y la cultura	Informe	176,400.49	4	1	1	1	1
		1			\parallel	\top	\prod		28	cívica, en apego a las leves vigentes y los programas interinstucionales. Asistir a reuniones nacionales con el Instituto Nacional Electoral. Organismos Públicos Locales, Tribunales Electorales, así como con la	Informe	144,511.47	4	1	1	1	1
	+	+			+				29	Asociación de institutos Estatales Electorales Participar en las sesiones de las comisiones permanentes y temporales, así como vigilar el cumplimiento de los acuerdos tornados en cada una	informe	119,643.39	4	1	1	1	1
	1 1	1			$\exists \exists$	H				de ellas Unidad Técnica de Comunicación Social							
			#		\equiv	H			30 31	Fortalecer la imagen institucional y difundir las funciones del Instituto. Difusión de valores cívicos, eventos, conferencias y convocatorias Equipamiento de comunicación	Informe Informe Informe	792,900.00 704,800.00	4 4	1 1	1-1	1	1 1
		1		\vdash	+				32 P	Proceso Electoral Actividades de comunicación relacionadas con proceso electoral 2020 - 2021	Informe	1,128,969.73	2	1	1:		
				Ш	\perp		1 7	-7	33 P	Debate entre candidatos y candidatas UNIDAD DE ISUALDAD DE GENERO	Indorme	4,392,880.00	1		1		
						H	\exists			Promover una efectiva participación de las mujeres y la igualdad de							*****
										oportunidades de liderazgo a todos los niveles de la adopción de decisiones en la vida política, económica y pública	Millio (M. Millio)						
									34	oportunidades de lideração a todos los níveles de la adopción de decisiones en la vida política, económica y pública. Ejecutar el programa de difusión y asesoria en materia de igualdad de género orientado a personal del Instituto, militantes de partidos políticos, medios de comunicación, trabajadores dels escetor público y privado.	Informe	520,407.64	4	1	1	1	1
									34	oportunidades de lideratgo a todos los níveles de la adopción de decisiones en la vida política, económica y pública: Ejecutar el programa de difusión y asesoria en materia de igualdad de género orientado a personal del instituto, militantes de partidos políticos.	Oktobrish mitteli di Krimini di dama umberum peru ha um di dana da	520,407.64 16,240.40	4	1 1	1	1	1











INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ANTEPROYECTO DE EGRESOS 2021 Programa Operativo Anual - Metas

											711	dadana									
E E	RA PRO				Wilder St.		100	RETC	GOM		ACTPROY	BEN		DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE	ACTIVIDADES ANUALES.	AER TRIM		GINAL GER TRIM	410 THM
24		100			Ī	Ī								Poder Ejecutivo Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana							
		100		1	+	+				1				Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana Gobierno Coordinación de la Política de Gobierno							
	H		+	+	0	6 E	1			+				Organización de Procesos Electorales Sonora en Pat y Tranquillidad Logar la Capacidad Institucional para generar los cuadros necesarios entre los distintos							
		Ш	\perp					02						poderes, organismos autónomos, niveles de gobierno y fuerzas políticas en un marco de respeto y colaboración.					770		
=			+	+	+	+	-		E 0		047			Prostación de Servicios Públicos Democracia y Participación Guidadana Atención a Procesos Electorales							
			-	+	Ť	Ŧ	1		+	Ŧ		A 38		Monitoreo de Medios en materia de Violencia Política Contra las Mujeres	Informe	3,500,000.00	4	1	1	1	1
						ł	+							por Razon de Género SECRETARÍA EJECUTIVA Auxiliar al Consejo General del instituto y e su presidente, en el ejercicio de sus atribuciones; así como coordinar a la Junta General Ejecutiva y conducir la administración, supervisando la gestión de las direcciones ejecutivas y	morme	3,300,000.00			'		
														unidades técnicas del Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables.	d						
			_	_	1					ļ		39		Llevar a cabo todas las actividades propias de la Oficialía Electoral. (Art. 128 y 129 LIPEES).	Informe	1,390,132.37	4	1	1	1	1
-			\dashv	+	+	-	\downarrow		+	+		40		Coordinación de las Direcciones Ejecutivas del Instituto. (Art. 128 LIPEES)	Informe	452,989.00	4	1	1	1	1
					1		\perp		\perp	_		41		Atender las peticiones ciudadanas y de partidos políticos a través del Sistema de Oficialía de Partes (Art. 8 de la CPEUM, Art. 123 LIPEES)	Informe	8,622.90	4	1	1	1	1
			_	1	1	+	ļ.,		4	_		42		Realizar las notificaciones que se requieran para el cumplimiento de los fines del Instituto (Art. 337 LIPEES)	Informe	887,805,00	4	1	1	1	1
-			_	+	1				+	-		43		Construir la administración del Sistema Integral del Archivo Institucional (Art. 123 LIPEES) Proceso Electoral	informe	144,382.24	4	1	1	1	1
					I	I						44	p	Establecer relación y coordinación de consejos distritales y municipales electorales.	Informe	638,725.72	3	1	1	1	
	-								There was the same	-		45	P	Registro de candidatos a puestos de elección popular y registro de representantes de partidos políticos ante los consejos distritales y municipales electorales.	Informe	571,214.48	1	0	1	0	0
			1	ł		E	Ė					46	Ρ	Cómputos municipales, distritales y de Gobernador. DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO	Informe	1,078,083.75	1	0	0	1	0
														Conducir los mecanismos pare la celebración de las sesiones de Consejo General y Junta General Ejecutiva del Instituto, así como su difusión mediante la logistica de los medios oficiales y las determinaciones que emitan dichos órganos de dirección; para dar fa sobre actos en materia electoral realizando la función de Oficiale Electoral, de Partes y Archivo Electoral con el propósito de contribuir al cumplimiento de los principios rectores de la institución		of the section of the					
					T				\top	T		47		Formación permanente del personal de la rama administrativa de la Dirección del Secretariado. (Artículo 730 del Estatuto del SPEN)	informe	170,500.00	4	1	1	1	1
					-	-				T		48	0	Llevar a cabo los actos preparatorios para la celebración de las sesiones del Consejo General y de la Junta General del Instituto Estatal Electoral y	Informe	782,320.50	4	1	1	1	1
		\top	\dagger		T	1		1	\dagger	╁	1	49	(de Participación Ciudadana. (Art. 118 y 125 LIPEES) Definir el programa de prerrogativas que le corresponden a los Partidos	Informe	196,608,360.10	4	1	1	1	1
			\pm	-	+	F		+	1	+			士	Políticos (Art. 111 LIPEES) DIRECCIÓN EJECUTIVA DE FISCALIZACIÓN		110,000,000	***************************************			'	'
									***************************************				s c	Atender actividades de modernización simplificados que permitan e las agrupaciones Políticas presentar oportunamente, con ciaridad y transparencia que información financiera; mejora continua de las ecciones internas, el lespacho eficiente de los asuntos administrativos y los recursos de las áreas que integran la Unidad de Fiscalización, así como la generación responsable de e información pública y su espedita difusión. Talleres de capacitación para los Partidos Políticos y/o personal de la							
												sa	F	Dirección Ejecutiva de Fiscalización, así como asesoria a los Partidos Políticos, para la unificación de orderios en los registros contables y presentación de los informes que están obligados los Partidos Políticos a presentar al Instituto Nacional Ejectoral Elaboración en conjunto con la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos	Asesoria	66,750.06	4	1	1	1	1
						THE PERSON NAMED IN COLUMN						51	ļi,	tel Anteproyecto de Dictamen para la aplicación de las multas a los nformes de ingresos y egresos anuales, notificadas a este Organo lectoral por el Instituto Nacional Electoral	Anteproyecto de acuerdo	956.34	1	0	0	0	1
						Γ		1		T		52	d	laboración en conjunto con la Dirección Ejecutiva de Asuntos Juridicos lel Anteproyecto de Dictamen para la aprobación de la distribución del	Anteproyecto de	956.34	1	1	0	0	0
												53	P it	inanciamiento publico a los partidos políticos Liaboración en conjunto con la Dirección Ejecutiva de Asuntos Juridicos lei Anteproyecto de Dictamen para la aplicación de las muitas a los Informes de gastos para la obtención del apoyo ciudadado ejercido por pa Aspirantes a Candidatoa Independientes, notificadas a este Organo	Anteproyecto de acuerdo	956.34	1	0	1	0	0
								-	-			54	, d	Electoral por el Instituto Nacional Electoral Ilaboración en conjunto con la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos lel Anteproyecto de Dictamen para la aplicación de las multas a los nformes de gastos de precampañas, notificadas a este Organo Electoral or el Instituto Nacional Electoral	Anteproyecto de acuerdo	956.34	1	0	1	0	0
												55	, d	laboración en conjunto con la Dirección Ejecutiva de Asuntos Juridicos lei Anteproyecto de Dictamen para la aplicación de las multas a los normes de gastos de campañas, notificadas a este Organo Electoral por Instituto Nacional Electoral DIRECCIÓN ESECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS	Anteproyecto de acuerdo	956.34	1	0	0	0	1
													ic m	irigir la aplicación e interpretación de las disposiciones legales respecto de s plantaemientos expuestos por las unidades administrativas del instituto, sediante la emisión de opiniones, criterios y la stención de asuntos en sateria jurídica, con el propósito de salvaguardar los intereses institucionales.	informe						
H	-	+	+	+			H	-	#	H		56	R	sustanciación de medios de impugnación presentados ante el IEEyPC tevisión y elaboración de proyectos de lineamientos y reglamentos tender y reglavar las consultos y brodes reconstructos.	Informe Informe	30,864,50 16,857,76	4 4	1	1 1	1 1	1
												sa	a	tender y resolver las consultas y brindar capacitaciones de las unidades dministrativas, particulares y partidos políticos, sobre la aplicación de la ormatividad aplicable al IEEyPC	Informe	114,187.40	4	1	1	1	1
	4		_	1				Į			I	59	R	epresentación y defensa legal en materia de amparo, civil, penal y tros.	Informe	23,436.41	4	1	1	1	1
-		+	-	+	Ц		4	+	+			60	<u> p</u>	ustanciación y demás elementos necesarios para el trámite de rocedimientos sancionadores y luicios orales nousar la capacitación y confesionalización del porcesa deserte a la	Informe	181,010.30	4	1	1	1	1
-	+	+	-	+	H		4	+	-			61	D	npulsar la capacitación y profesionalización del personal adscrito a la ireccion de Asuntos Jurídicos laboración de proyectos de acuerdo que le deben recaer a las	Informe	48,000.00	4	1	1	1	1
\dashv	+	+	-	\vdash			1	+	\perp			62 63	p	eticiones de los partidos políticos y ciudadanía en general ctividades de apoyo propias del proceso electoral 2020-2021	Informe Informe	47,729.00 190,229.00	500 4	180	180	90	50
													Cr dr cc in	ORECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA EJECTÓRAL. Dordinar la planeacida y funcionamiento de los procedimientos que aplican sepues de llevar a cabo el proceso, recopilacion y sefeccion de material asl mo destruccion de material ultilizado en cumplimiento con los objetivos stitucionales.	Informe						
-	+	+	-	-	\dashv		+		H		-	64	,,,,,	istalación y equipamiento de consejos electorales istalación de sede alterna para computo de elección de gobernador	Informe	6,812,724.56	93	93			
$\mid - \mid$	+	+	+	+	H		\dashv	+	+	_	-	65	1	oma de protesta en los consejos municipales y distritales LIPEES, art.	Informe	330,000.00	1		1		
\vdash		-		+			+	-	+			67	1 P A	34, 135 y 136 rrendamiento de inmuebles de los consejos electorales municipales y	Informe	94,116.00	3	1	1	1	
				I				-	I		士	58	, 8	istritates. LIPEES. art. 134 y 135. uministro de material de oficina, material de limpieza y sanitización a los onseios electorales.	Informe	1,443,343.32	3	1	1	1	
IT							I				T	69	PG	recorridos y visitas de examinación en los lugares propuestos para asillas electorales; reglamento de elecciones libro tercero, titulo i,	informe	207,360.00	1	1			
\Box			+	T			\dagger	+			\dagger	70	S	apitulo xii, articulo 237, numeral 3 upervisión y distribución del material electoral; LIPEES articulo 230 y sglamento de elecciones anexo 4.1, punto 8	Informe	1,415,956.00	2	1	1		
\prod	1		\dagger	T		-	H				\dagger	71	, E	sgiamento de elecciones anexo 4, r. punto o (laboración, supervisión e impresión de documentación electoral, eglamento de elecciones anexo 4, 1, punto 7 y 8	Informe	36,925,901.00	1		1		
		1	1	T		-	\parallel	1			\top	72	, 0	instribución de la documentación electoral, LIPEES artículo 230, aglamento de elecciones, artículo 170, 171, 172 y 182	Informe	738,072.00	1		1		
								1				73.	, C	onteo, sellado y enfajillado de boletas electorales; reglamento de lecciones, anexo 5	Informe	540,770.00	1		1		
	+	-						-	+		+	74	S P e	ispositivos de apoyo y traslado, recepción de paquetes y materiales lectorales el día de la iornada, regiamento de electoriaes artículo 383 sisión de cómputo y recuento de paquetes electorales, regiamento de lecciones, bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de	Informe	13,080,946,00	1		1		
			+		Н	-	Н	+	+	-	+	_		es cómputos en las elecciones locales Clausura de los consejos municipales y distritales, reglamento interior del	Informe		1			1	
\forall								-	1		1	76		EEYPC	mone ;	896,282.00	0 1	į		, ,	











INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ANTEPROYECTO DE EGRESOS 2021 Programa Operativo Anual - Metas

UNIDAD R	ESPONSABI	LE: Institu	rto Esta	rtal E	lectora	ıl y de	e Partic	ipación	Ciudad	ana		Programa Operativo Anual - Metas				~			
ESTRUCTU ESTRUCTU	RA PROGRI	П	e i	SUBFUK	5	. O. O.	MOD	2 8		926		DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE	ACTIVIDADES		-	IESTRE GINAL	
				3				, ,		•	1	oder Ejecutivo		100 341.5	ANUALES.	1ER TRIM	200 TRIM	3ER TRIM	ATO TRI
24	100										11	nstituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana istituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana							
			1 2	06		ŧ		-	_	\pm	C	iobierno oprdinación de la Política de Gobierno Irganización de Procesos Electorales							
	$\dagger \dagger$			+	E1	02	2	-		\top	S	onora en Paz y Tranquillidad ograr la capacidad Institucional para generar los cuadros necesarios entre los distintos oderes, organismos autónomos, niveles de gobierno y fuerzas políticas en un marco de							
_				+		-	E		\perp	+	- P	espeto y colaboración. restación de Servicios Públicos							
			\pm	\pm		\dagger		04				iemocracia y Participación Ciudadana tención a Procesos Electorales							
-			+	+		+	$\dagger \dagger$	+	+	+	F	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN omentar competencias cívicas y difundir la cultura democrática en sectores y							
	+	\vdash	+	+	Н	+	+	-	7		n	rupos etarios diferenciados de la sociedad, a través de talleres, cursos, nateriales y eventos culturales Coadyuvar en la organización del concurso para elegir Diputado Infantil	Informe						
-	##		+	L	H	+	#	+	7		10	or un Dia 2021 Debate Juvenil 2021	Evento Evento	253,998 670,790	27		1	20	7
				E		İ				1	F	fisitas Guiadas 'oros Democráticos 'ROCESOS ELECTORAL 2020-2021	Evento Informe	38.373 824,748		1	1	1	1
	++	$\parallel \parallel$	\dagger	╁	H	+		+	8	2 P 3 P	. [1	dquisición de mobiliario y equipo para la impartición de capacitaciones mpartición de capacitaciones y aplicación de redes de supervisión	Pieza Viaje	1,058,140 \$1,761,442	}	462 4	6		
										4 P 5 P	PC	urante el Proceso Electoral 2020-2021 Seneración de material didáctico para el Proceso Electoral 2020-2021 Convenio de Colaboración Con el INE	Documento Transferencia	\$16,576,430 7,558,418	17	11 3	6		
+		++	+	-		+	\dagger	+			A	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN dministrar los recursos humanos, financieros, materiales y servicios			-				>>>>>>>
									-		h	enerales requeridos por las unidades administrativas del Instituto, mediante o observancia del marco jurídico aplicable y la modernización y istematización de los procesos asociados, con la finalidad de coadyuvar al							
+		++	-	-	-	+		+-	+	+	E	ogro de los programas y objetivos institucionales. laborar y determinar el pago de las remuneraciones al personal del		**************************************					
			+	-		-	H	+	8	6	p	nstituto Estatal Electoraí y las qque deriven de la obligaciones laborales or proceso electoral (Art. 123 CPEUM y 20 LFT) leguimimiento y mantenimiento al programa integral de mejora en	Nomina	230,996,358.81	24	6	6	6	6
				_	Ц				8	7	n	egunimmento y mantenimiento al programa integral de mejora en nateria de seguridad y protección civil. (Art. 14 y 15 de la Ley de trotección Civil para el Estado de§onora)	Documentos	300,000.00	2		1	VIIIONIA	1
									8:	3	Pe	roporcionar los recursos materiales, servicios básicos y generales para I cumplimiento de los objetivos de las unidades administrativas que	Documentos	16,776,153.99	12	3	3	3	3
+-	+	\dashv	+	\vdash	\parallel	+	H	+	8:	+	ir A	ntegran el instituto estatal electoral. (Art. 41 y 134 CPEUM) ctualizar la flotilla vehicular para el cumplimiento óptimo de las							
-		H	+	\vdash		+		-	91	+	ft	inciones del instituto estatal electoral. tención al convenio de colaboración con el INE	Bienes Bienes	3,560,000.00	2	1	1		
			\dagger					\vdash	9:	+	P	ago obligaciones y/o indemnizaciones Cumplir. (Art. 121 Fracc. XXXVIII IPPES)	Notificacion	3,000,000.00	1	1	1		
		H	+		+	H	H	-	+	+	P	UNIDAD TÉCNICA DE FOMENTO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA romover y fortalecer acciones o iniciativas que impulsen la democracia			,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,				
			_				Ш				p ci	articipativa a través de la difusión de las herramientas de participación udadana entre los diferentes sectores que conforman la sociedad.	informe				:		
									92		P	laneación, implementación y seguimiento de las solicitudes de ebiscito que se reciban conforme a las disposiciones de la Ley de articipación Ciudadana (Art. 41 CPEUM y Art. 12 de la Ley de articipación Ciudadana)	Documento	19,540.97	1	1	-		
									93		EEE	jecutar el programa de difusión y asesoría en materia de participación udadana, orientado a niños y jóvenes estudiantes del Sistema ducativo, sector público, sector privado y ayuntamientos del estado de onora de manera presencial o virtual, incluyendo material didáctico y promo estudia sudadanas y estudaintiles con urnas electrónicas. (Art. 41 PEUM y Art. 12 de la Ley de participación Ciudadana.	Documento	606,996.37	60	20	5	5	30
1			+		+			+	94	р	S	equimiento al Proceso de selección del Regidor Etnico	informe	480,000.00	2	1	1		
								-	95	Р	CE	evar a cabo las actividades inherentes al procedimiento de acreditación indidaturas independientes y auxiliar a la Comisión que para tal efecto cree (Art. 42 RIJEEPC).	informe	2,756,264.09	3	1	1	1	0
									96	T	F	ormación permanente del personal de la rama administrativa de la rección Ejecutiva de Fomento y Participación Ciudadana. (Art. 730 del	Evento	19,913.00	2	1			1
			\dagger		+	Н			97	\dagger	R	statuto del SPEN) ealización del foro estatal y eventos públicos en materia de urticipación ciudadana. (Art. 41 CPEUM y Art. 9 de la Ley de	Evento	40,209.50					
									_		P	articipación Cludadana ORGANO INTERNO DE CONTROL	Evento	40,209.50	2	1	-		1
											re tre int pa pr	grar un impacto en la disminución de observaciones en la Cuenta Pública, opecto al ejercicio anterior, impulsando el mejoramiento del Instituto a ves del establecimiento y ejecución de medidas de revisión del control terno, promoviendo las medidas correctivas y el seguimiento que se requiera re al cumplimiento de los objetivos, y con el propósito de salvaguardar los incipios que rigen el servicio público: disciplina, jegalidad, objetividad, ofesionalismo, honrades, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de entas, eficacia y eficiencia.							
									98		nc 10	salizar la revisión y fiscalización de los recursos conforme a la rmatividad aplicable. (Artículos: 134 de de la CPEUM; 150 de la CPES; fracción II de la LER, 32 y 33 BIS fracciones II, III y IV del RIIEyPC).	Informe	100,015.49	4	1	1	1	1
									99		Ur 32	aluar el desempeño y el cumplimiento de los objetivos y metas de las ildades Administrativas. (Artículos. 134 de la CPES); y 33 BIS fracción VII del RIEEUPC). If seguimiento a las observaciones y recomendaciones derivadas de la	Informe	7,576.16	4	1	1	1	1
4-1	4	-	\sqcup	4	-	\parallel	_		100		la	visión y fiscalización de la Auditoria Interna y Externa. (Articulos: 15 de L LER; 32 y 33 BIS fracciones XVI del RIIEEvPC)	Documento	3,983.56	4	1	1	1	1
							***************************************		101		pro (A	istir a las diferentes capacitaciones y actualizaciones con carácter ofesional para el mejor desempeño de las funciones de control interno. tículos: 15, 18, 19, 21 y 22 de la LER; 32 y 33 BIS fracción XV del IEEVPC).	Evento	28,000.00	3	1	1	1	
									102		Re	ralizar notificaciones que deriben del cumplimiento de procedimientos I Proceso Electoral	Documento	54,000,00	10	5	5	0	0
			H	f	+	H				Н	Ço	UNIDAD TÉCNICA DE INFORMÁTICA ordinar la aplicación y administración de las Tecnologías de Información y municaciones en el Instituto, por medio del desarrollo, implementación,		***************************************					
											for	porte y mejore continua de sistemas y servicios informáticos, con el fin de talecer, modernizar, innovar, optimizar y estandarizar los procesos		a company of the comp					
		1		#	\parallel		\downarrow		103	-	_	titucionales. Intenimiento y conservación del equipo de cómputo	Informe	217,829.32	4	1	1	1	1
	\perp			1	Ш				104	Ш	ΙEΕ	intenimiento y fortalecimiento de la infraestructura informática del EyPC para garantizar la eficiencia de los servicios TI suministrados	Informe	4,810,103.39	4	1	1	1	1
+1		-	H	+	+	+			105		De	ención de Solicitudes de información sarrollo e implementación de sistemas de información con el fin de	Informe	54,881.33	4	1	1	1	1
	\dashv	-	++	+	+	+	-		100	4-4	115	oyar la toma de decisiones y automatizar los procesos operativos del CyPC POYO A PROCESOS ELECTORALES	Informe	774,814.11	4	1	1	1	1
				1					107	P	Re	ogramas de Resultados Oportunos y Preliminares cepción de paquetes electorales, cómputo y servicios Ti en los	informe Informe	33,011,141.00 8,577,680.00	2 2	1	1	0	0
	#		\Box	+					+	1		nsejos Municipales y Distritales Electorales UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN egurer que la comunicación que se emita entre el OPL y el INE se lleve a							
											cat	oo en los términos de las disposiciones normativas señaladas, en los evenios celebrados, lineamientos o criterios generales que resulten	amarpatous						
+	+	\dashv	H	+	\parallel				109	H	api Vir	icables, a efecto de cumplir con la función efectoral. nculación entre el Instituto Estatal Electoral y de Participación	Informs	69,183.65	4		1		
+	\dashv	-	H	+	+	\vdash	-			-	Cit	udadana y el Instituto Nacional Electoral guimiento al Plan y Calendario Integral y Convenio de coordinación y	Informe	69,183.65	4	1	1	1	1
		-							110	P	ço Ele	guimiento al Plan y Calendario Integral y Corvenio de coordinación y laboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal ectoral y de Participación Ciudadana para el Proceso Electoral Local 20-2021 y las actividades preparatorias al mismo.	informe	49,685.28	3	1	1	1	
		_		+	+	\parallel			111	+	Ca	pacitación, actualización y profesionalización en materia electoral del rsonal de la UTVINE.	Cursos	289.60	2			1	1
			H				T				Cu	UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA mplir con las disposiciones como sujeto obligado para recabar y difundir la ormación conforme a lo establecido en la Ley General de Transparencia y							
+			\dashv	4			+		-		Inf	ceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la ormación Pública del Estado de Sonora. ender y resolver las consultas de las unidades administrativas,							
									112		pa	rticulares y partidos políticos, en materia de transparencia y rendición cuentas. (Art, CPEUM y 81 de la Ley de Transparencia)	Consultas	72,906.26	52	13	13	13	13







INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ANTEPROYECTO DE EGRESOS 2021 Programa Operativo Anual - Metas

RUCTURA P	ROGI	AMA	ICA			П	60 0	11 22 2		1						TRIM	ESTRE	
830			2	y 3			واع		ACTPROP		DESCRIPCIÓN			ACTIVIDADES		ORN		
8 ,		8	NE .	2 8	83	ŏ	2	Œ	ACTE	NSB	DESCRIPTION	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE	ANUALES.	IER TRIM	200 TRIM	SER TRIM	410 TRI
	I										Poder Ejecutivo		100,000,000,000,000,000	1	per a posterior de la companya de la	DATE OF THE PARTY	***************************************	
24					T		1	Τ.			Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	T I						
	10	100		-	T	П					Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana							
	T		1	1	T	П	Т	1			Gobierno			1				
I	I			3				T			Coardinación de la Político de Gobierno		***************************************	1				
	1			0	6	П	T				Organización de Procesos Electorales							
11	Т			_	E1	П	Т	Т			Sonora en Paz y Tranquilidad							
	Т	T-	TT	1	T		T				Lograr la capacidad institucional para generar los cuadros necesarios entre los distintos		***************************************	1	***************************************			
1 1						1 1	02				poderes, organismos autónomos, niveles de gobierno y fuerzas políticas en un marco de							1
1.				Ì		1		1			respeto y colaboración.	1		1				1
	7	1			7		7				Prestación de Servicios Públicos		****					1
	7	Т			\top	П	Т	04			Democracia y Participación Ciudadana							1
	7					\Box	1	1	047		Atención a Procesos Electorales		***************************************					
	1	7		\top	\top	П	7	1		A		-						
	-									113	Realizar todas las actividades administrativas en cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de transparencia. (Art. CPEUM y 81 de la Ley de Transparencia)	Informe	13,699.02	4	1	1	1	1
										114	Realizar y recibir cursos de capacitación al personal de las areas administrativas y dela Unidad de Transparaencia consecutivamente. (Art 60 - 1º parrafo Ley de Transparencia Edo.)	Capacitación	25,666.69	2	1			1
	4			_		Ш	1				ORGANO DE ENLACE "SPEN"							
				-							Implementar los procesos relativos a la atención de los asuntos del servicio profesional y de la rama administrativa en el instituto, con el fin de atender lo dispuesto en las disposiciones normativas aplicables.							
										115	Coordinar el Ingreso, formación, aprovechamiento del Sistema de Servicio del OPLE, promoción e incentivos individuales y colectivos para el personal del SPEN y la Rama Administativo.	Informe	66,388.00	4	1	1	1	1











INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL' Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ANTEPROYECTO DE EGRESOS 2021 Programa Operativo Anual - Metas ANALITICO DE PARTIDAS UNIDAD RESPONSABLE: Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ANTEPROYECTO 2021	ACTIVIDADES ANUALES.		TRIMESTRE	- 25
	DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO					
	Conducir los mecanismos para la celebración de las sesiones de Consejo General y Junta General Ejecutiva del instituto, así como su difusión mediante la logistica de los medios oficiales y las determinaciones que emitan dichos órganos de dirección; para dar fe sobre actos en materia electoral realizando la función de Oficialía Electoral, de Partes y Archivo Electoral con el propósito de contribuir al cumplimiento de los principios rectoras de la institución					1
	al cumplimiento de los principios rectores de la institución					
47	Formación permanente del personal de la rama administrativa de la Dirección del Secretariado. (Artículo 730 del Estatuto del SPEN)	Informe	4	_		- 1
37101	PASAJES AEREOS	80,000,00				4
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS (ASISTIR A CURSO DE CAPACITACIÓN)	38,000.00				+
37502	GASTOS DE CAMINO (ASISTIR A CURSO DE CAPACITACIÓN)	2,500.00				\dashv
48	Llevar a cabo los actos preparatorios para la celebración de las sesiones del Consejo General y de la Junta General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. (Art. 118 y 125 LIPEES)	Informe	. 4	د		
21101	MATERIAL DE OFICINA	442,026.15				\dashv
21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	227,296.35				\dashv
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	00.000,66				\dashv
51501	EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	13,998.00				-
49	Definir el programa de prerrogativas que le corresponden a los Partidos Políticos. (Art. 111 LIPEES)	Documento	4	_	<u> </u>	
44501		7,875,000.00				
44701	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERES PÚBLICO	188,733,360.10				_







INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA CALENDARIO DE ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2021

651,544,874.26	23,585,901.68	39,157,830.30	24,035,434.73	61,877,155.30 52,690,175.30 44,933,983.10 36,399,003.49 24,272,299.09 24,035,434.73 39,157,830.30	36,399,003.49	44,933,983.10	52,690,175.30	61,877,155.30	55,175,203.78	88,236,498.99 55,175,203.78	60,547,232,88	140,054,155.05	Car
196,608,360.10	10,671,955.00	10,671,955.00	10,671,955.00	10,671,955.00	10,671,955.00	10,671,955.00	10,671,955.00	10,671,955.00	12,246,955.00	10,671,955.00	10,671,955.00	77,641,855.10	PRERROGATIVAS
174,066,758.26	89,797.51	89,797.51	89,797.51	191,499.32	2,040,362.15	3,175,421.87	12,942,656.59	25,497,583.38	17,051,859.78	56,401,171.14	21,855,235.14	34,641,576.37	ELECTORAL
230,996,358.83 49,873,397.08	10,078,587.06 2,745,562.10	25,252,084.98 3,143,992.81	10,078,587.06 3,195,095.16	10,078,587.06 3,330,257.71	20,510,185.44 3,176,500.90	27,840,888.61 3,245,717.63	25,459,283.63 3,616,280.08	22,264,953.00 3,442,663.92	22,284,953.00 3,591,436.00	16,972,625.00 4,190,747.86	17,972,625.00 10,047,417.73	22,202,998.99 6,147,725.17	SERVICIOS PERSONALES GASTO OPERATIVO
AND	***************************************	None of the last o	The state of the s			NEW TOTAL PROPERTY OF THE PROP	TOTAL DESIGNATION OF THE PERSON NAMED OF THE P						
ΤΟΤΔΙ	DICIEMBRE	NOVIEMBRE	OCTURRE	SEPTIEMBRE	AGOSTO	วบเเด	OINUL	MAYO	ABRIL	MARZO	FEBRERO	ENERO	RUBRO DE PRESUPUESTO
											Mitalon determination description of the Control of		Anna de la company de la compa





ANALITICO PERSONAL PLANTILLA IEE

DEPARTAMENTO	PUESTO	TOTAL SUELDO Y PRESTACIONES	TOTAL ISSSTESON	COSTO TOTAL
PRESIDENCIA	CHOFER	327,819.95	156,412.89	484,232.83
PRESIDENCIA	COORDINADORA	843,456.53	375,792.82	1,219,249.35
PRESIDENCIA	ASISTENTE	424,441.01	197,520.76	621,961.77
PRESIDENCIA	RECEPCIONISTA	268,732.93	131,274.05	400,006.98
PRESIDENCIA	COORDINADOR	1,106,607.63	487,751.64	1,594,359.27
PRESIDENCIA	CONSEJERA PRESIDENTA	2,353,810.21	1,018,379.65	3,372,189.87
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL	DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA	1,207,232.11	530,562.79	1,737,794.89
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL	COORDINADOR	406,255.81	189,783.78	596,039.60
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL	TECNICO SPEN	381,900.05	179,421.51	561,321.57
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL	COORDINADOR SPEN	568,904.75	258,983.51	827,888.26
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL	SUBDIRECTOR	854,777.15	380,609.22	1,235,386.37
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANZACIÓN Y LOGISTICA ELECTORAL	COORDINADOR	363,714.56	171,684.41	535,398.97
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANZACIÓN Y LOGÍSTICA	JEFE DE DEPARTAMENTO	549,928.13	250,909.82	800,837.96
ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANZACIÓN Y LOGÍSTICA	ANALISTA OPERATIVO	236,036.53	117,363.22	353,399.75
ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANZACIÓN Y LOGÍSTICA	ANALISTA OPERATIVO	236,036.53	117,363.22	353,399.75
ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANZACIÓN Y LOGÍSTICA	ANALISTA OPERATIVO	236,036.53	117,363.22	353,399.75
ORGANO DE CONTROL INTERNO	TITULAR DE LA UNIDAD	549,928.13		,
ORGANO DE CONTROL INTERNO	TECNICA DE SUSTANCIACIÓN TITULAR ORGANO INTERNO		250,909.82	800,837.96
ORGANO DE CONTROL INTERNO	DE CONTROL TITULAR DE LA UNIDAD	1,207,232.11	530,562.79	1,737,794.89
	TECNICA DE INVESTIGACIÓN	577,424.61	262,608.33	840,032.94
ORGANO DE CONTROL INTERNO UNIDAD TECNICA DE FOMENTO Y PARTICIPACIÓN	AUXILIAR TITULAR DE LA UNIDAD	236,036.53	117,363.22	353,399.75
CIUDADANA UNIDAD TECNICA DE FOMENTO Y PARTICIPACIÓN	TECNICA DE FOMENTO Y	1,207,232.11	530,562.79	1,737,794.89
CIUDADANA UNIDAD TECNICA DE FOMENTO Y PARTICIPACIÓN	JEFE DE DEPARTAMENTO	606,295.65	274,891.64	881,187.29
CIUDADANA UNIDAD TECNICA DE FOMENTO Y PARTICIPACIÓN	COORDINADOR SPEN	597,349.87	271,085.62	868,435.48
CIUDADANA UNIDAD TECNICA DE FOMENTO Y PARTICIPACIÓN	SUBDIRECTOR	854,777.15	380,609.22	1,235,386.37
CIUDADANA	TECNICO SPEN TITUALR DE LA UNIDAD	346,394.69	164,315.60	510,710.29
UNIDAD TECNICA DE VINCULACIÓN CON EL INE	TECNICA DE VINCULACION JEFE DE DEPARTAMENTO DE	1,207,232.11	530,562.79	1,737,794.89
ARCHIVO ELCTORAL	ARCHIVO ELECTORAL	577,424.61	262,608.33	840,032.94
ARCHIVO ELCTORAL	COORDINADOR	427,308.35	198,740.68	626,049.03
ARCHIVO ELCTORAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	259,323.68	127,270.84	386,594.52
CONSEJO	ASISTENTE	337,588.53	160,568.98	498,157.51
CONSEJO	ASISTENTE	354,468.11	167,750.47	522,218.57
CONSEJO	COORDINADOR	337,588.53	160,568.98	498,157.51
CONSEJO	COORDINADOR	337,588.53	160,568.98	498,157.51
CONSEJO	CONSEJERA ELECTORAL	2,294,462.72	993,129.99	3,287,592.71
CONSEJO	ASISTENTE	337,588.53	160,568.98	498,157.51
CONSEJO	ASISTENTE	337,588.53	160,568.98	498,157.51
CONSEJO	CONSEJERO ELECTORAL	1,982,043.07	860,209.63	2,842,252.70
CONSEJO	ASISTENTE	337,588.53	160,568.98	498,157.51
CONSEJO	COORDINADOR	337,588.53	160,568.98	498,157.51
CONSEJO	COORDINADOR	337,588.53	160,568.98	498,157.51
CONSEJO	CONSEJERO ELECTORAL	1,887,660.13	820,053.98	2,707,714.12
CONSEJO	CONSEJERA ELECTORAL	1,982,043.07	860,209.63	2,842,252.70
CONSEIO	CONSEJERA ELECTORAL	1,887,660.13	820,053.98	2,707,714.12
CONSEJO	COORDINADORA	337,588.53		
	ANTHER CONTRACTOR OF THE CONTR		160,568.98	498,157.51
CONSEJO	ASISTENTE	337,588.53	160,568.98	498,157.51
CONSEJO	COORDINADOR	337,588.53	160,568.98	498,157.51
CONSEJO	CONSEJERO ELECTORAL	1,887,660.13	820,053.98	2,707,714.12









ANALITICO PERSONAL PLANTILLA IEE

UNIDAD DE TRANSPARENCIA THANDRABERICIA THANDRABERICIA THANDRABERICIA SUBDIRECTOR 864,777.15 388,690.22 1,236,3 30,986.77 1,787,7 308,000 DE ETRANSPARENCIA SUBDIRECTOR 884,077.35 386,690.22 1,236,3 008CCOON DEL SECRETARRADO DIRECTOR DE SECRETARRADO DIRECTOR DE SECRETARRADO DIRECTOR DEL SECRETARRADO DIRECTOR DEL SECRETARRADO COORDINADOR SEN 1568,304.75 238,835.31 877,8 008CCOON DEL SECRETARRADO THOCOS PEN 366,394.69 1843,115.60 1908CCOON DEL SECRETARRADO ORIGICADOR DEL SECRETARRADOR ORIGICADOR DE	DEPARTAMENTO	PUESTO	TOTAL SUELDO Y PRESTACIONES	TOTAL ISSSTESON	COSTO TOTAL
DINIED DE TRANSPARENCE SUBDIRECTOR 84,777.15 380,690.21 1235.2	UNIDAD DE TRANSPARENCIA			530,562.79	1,737,794.89
DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO DIRECTÓN DEL SECRETARIADO COORDINADOR SPEN S68,364.75 258,383.51 377.80 DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO TENCICO SPEN AMALISTA 247,838.52 122,384.42 370.01 DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO OFICIAL NOTIFICADOR 248,393.69 DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO OFICIAL DE PARTES 294,098.93 144,066.13 454.1 236 RUIALDAD DE GENERO DIFECCIÓN DEL SECRETARIADO OFICIAL DE PARTES 294,098.93 144,066.13 454.1 236 RUIALDAD DE GENERO DIFECCIÓN DEL SECRETARIADO OFICIAL DE PARTES 294,098.93 144,066.13 454.1 236 RUIALDAD DE GENERO TITULAR DE LA UNIDAD DE 1149,744.99 506,104.61 1,655.8 246 GUALDAD DE GENERO DIRECCIÓN ELECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓ	UNIDAD DE TRANSPARENCIA		854,777.15	380,609.22	1,235,386.37
DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO COORDINADOR SPEN S68,904.75 283,838.51 122,384.42 370.0 DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO ANALISTA DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO ASSISTENTE 206,302.45 143,003.53 439.3 DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO ASSISTENTE 206,302.45 143,003.53	ORGANO DE ENLACE SPEN	SUBDIRECTOR	814,073.33	363,291.60	1,177,364.93
DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO	DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO	DIRECTOR DE SECRETARIADO	1,149,744.93	506,104.61	1,655,849.54
DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO ANALISTA A14,888.51 122,384.42 370.0 DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO OFICIAL NOTIFICADOR 296,302.45 143,003.63 439.3 DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO SUBDIRECCIÓN DEL SECRETARIADO ASISTENTE 296,302.45 143,003.63 439.3 DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO OFICIAL DE PARTES 294,088.53 142,066.13 436.1 DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO OFICIAL DE PARTES 294,088.53 142,066.13 436.1 23 IGUALDAD DE GENERO IFELDE DE DEPARTAMENTO 549,928.13 550,909.32 800.8 23 IGUALDAD DE GENERO IFELDE DE DEPARTAMENTO 549,928.13 506,104.61 1,658,8 100,568.98 496.1 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN AUXILIAR DE BODEGA AUXILIAR DE BODEGA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN AUXILIAR DE BODEGA BODEGCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN BODECCIÓN EJECUTIVA D	DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO	COORDINADOR SPEN	568,904.75	258,983.51	827,888.26
DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO OFICIAL DEL SECRETARIADO SUBDIRECTOR \$14,003.03 \$143,003.03 \$143,003.03 \$143,003.03 \$143,003.03 \$143,003.03 \$143,003.03 \$143,003.03 \$143,003.03 \$143,003.03 \$143,003.03 \$143,003.03 \$143,003.03 \$143,003.03 \$143,006.03 \$143,003.03 \$143,006.03 \$143,003.03 \$143,006.03 \$143,003.03 \$143,006.03 \$143,003.03 \$143,006.03 \$143,006.03 \$143,003.03 \$143,006.03 \$143,003.03 \$143,006.03 \$143,003.03 \$143,006.03 \$143,003.03 \$143,006.03 \$143,003.03 \$143,006.03 \$143,003.03 \$143,006.03 \$143,003.03 \$143,006.03 \$143,003.03 \$143,006.03 \$143,003.03 \$143,006.03 \$143,003.03 \$143,006.03 \$143,003.03 \$143,006.03 \$143,003.03 \$143,006.03 \$143,003.03 \$143,006.03 \$143,003.03 \$143,006.03 \$143,003.03 \$143,006.03 \$143,008.03 \$143	DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO	TENCICO SPEN	346,394.69	164,315.60	510,710.29
DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO SUBDIRECTOR 814,073.33 806,291.00 1,177.3 DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO OFICIAL DE PARTES 296,302.45 143,003.63 459,3 DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO OFICIAL DE PARTES 294,098.93 142,066.13 456,1 DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO OFICIAL DE PARTES 308,894.03 143,322.48 457,1 23 IGUALDAD DE GENERO JEPE DE DEPARTAMENTO SUBDIRECTOR SUB	DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO	ANALISTA	247,838.51	122,384.42	370,222.93
DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO ASSTENTE 296,302,45 143,003,63 439,33 DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO OFICIAL DE PARTES 294,098,93 142,066,13 436,1 DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO OFICIAL DE PARTES 308,804,03 148,322,48 457,1 23 IGUALDAD DE GENERO JEED ED EPARTAMENTO 549,928,13 250,999,92 800,8 24 IGUALDAD DE GENERO ITUTURA DE LA UNIDAD DE GUALDAD DE GENERO ITUTURA DE LA UNIDAD DE JEED ED EPARTAMENTO OFICIAL DE PARTES 308,804,03 148,322,48 457,1 251,497,44,93 506,104,61 1,658,8 493,1 DIRECCIÓN ELECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN REC. MATERIALES DIRECCIÓN ELECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN AUXILIAR ADMINISTRATIVO AUXILIAR DE SUPERO DIRECCIÓN ELECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN REC. MATERIALES Y SERVICION DIRECCIÓN ELECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN REC. MATERIALES Y SERVICION DIRECCIÓN ELECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN ELECU	DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO	OFICIAL NOTIFICADOR	296,302.45	143,003.63	439,306.08
DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO OFICIAL DE PARTES 294,098,93 142,066,13 456,1 23 KSUALDAD DE GENERO JEFE DE DEPARTAMENTO 549,228,13 250,909,82 800,8 1114,372,48 457,1 23 KSUALDAD DE GENERO TITULAR DE LA UNIDAD DE 1156,568,98 148,322,48 1457,1 24 KSUALDAD DE GENERO SUBJALDAD DE GENERO COORDINADOR 337,588,53 160,568,98 498,1 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN MANTANIMIENTO DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN MINENTABIO DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN MEL MANTANIMIENTO MEL DE PARTAMENTO DE 549,928,13 250,090,82 800,8 803,821,25 148,202,17 456,7 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN MINENTABIO DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN MEL MANTANIMIENTO MEL DE PARTAMENTO DE 100,000,000,000,000,000,000,000,000,00	DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO	SUBDIRECTOR	814,073.33	363,291.60	1,177,364.93
DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO OFICIAL DE PARTES 308,804.03 148,322.48 457,1 23 IGUALDAD DE GENERO IEFE DE DEPARTAMENTO 549,928.13 250,909.82 800.8 23 IGUALDAD DE GENERO ITITULAR DE LA UNIDAD DE 1,149,744.93 506,104.61 1,655,8 498.1 26,608.33 840.0 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMIN	DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO	ASISTENTE	296,302.45	143,003.63	439,306.08
23 IGUALDAD DE GENERO	DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO	OFICIAL DE PARTES	294,098.93	142,066.13	436,165.06
23 IGUALDAD DE GENERO (ITTULAR DE LA UNIDAD DE 1,149,744.93) 506,104.61 1,655.8 (IGUALDAD DE GENERO (IGUALDAD DE GENERO (IGUALDAD DE GENERO (CORRINADOR) 337,588.83 160,568.98 498.1 (IGUALDAD DE GENERO (CORRINADOR) 577,424.61 262,608.33 840,00 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN (IGUALDA ADMINISTRATIVO (IGUALDA ADMINISTRACIÓN (IGUALDA ADMINISTRACIÓ	DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO	OFICIAL DE PARTES	308,804.03	148,322.48	457,126.50
24 IGUALDAD DE GENERO 1,149,744-93 506,104.61 1,658.8 24 IGUALDAD DE GENERO COORDINADOR 337,588.53 160,568.98 498,1 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN EJÉPE DE DPTO, DE RECURSOS 577,424.61 262,608.33 840,0 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN REC. MATERIALES AUXILIAR ADMINISTRATIVO 268,732.93 131,274.05 400,0 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN AUXILIAR DE BODEGA 268,732.93 131,274.05 400,0 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECTOR 871,560.51 387,749.76 1,259,3 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN AUXILIAR DE RECURSOS 142,066.13 436,1 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN AUXILIAR DE MANIFERMINISTRATO 294,098.93 142,066.13 436,1 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN MANIFERMINISTRACIÓN SUBDIRECTOR DE RECURSOS 932,586.16 413,713.42 1,346,2 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECTOR DE RECURSOS 932,586.16 413,713.42 1,346,2 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN COORDINADOR 464,247.81 214,456.74 678,7 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN AUXILIAR PORDO DE CONTROL 294,098.93 142,006.13 436,1 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN AUXILIAR PORDO DE CONTROL 294,098.93 142,006.13 436,1 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN AUXILIAR ADMINISTRACIÓN SUBDIRECTOR DE RECURSOS 148,002.17 456,7 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN AUXILIAR PORDO DE CONTROL 294,098.93 294,	23 IGUALDAD DE GENERO	JEFE DE DEPARTAMENTO	549,928.13	250,909.82	800,837.96
24 IGUALDAD DE GENERO COORDINADOR 337,588.53 160,568.98 498,1 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN EJEMANICIOS EJEMANICIOS 577,424.61 262,608.33 840.0 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN AUXILIAR ADMINISTRATIVO ALQUAR DE ADMINISTRACIÓN AUXILIAR ADMINISTRATIVO BIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN AUXILIAR DE BODEGA 268,732.93 131,274.05 400.0 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN AUXILIAR DE BODEGA 268,732.93 131,274.05 400.0 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN AUXILIAR DE BODEGA 268,732.93 131,274.05 400.0 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN AUXILIAR DE BODEGA AUXILIAR DE BODEGA 268,732.93 131,274.05 400.0 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN AUXILIAR DE BODEGA 408,98.93 142,066.13 436,1 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN HUMANOS BUBBIECTOR BUBBIECTIVA DE ADMINISTRACIÓN BUBBIECTIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN BIECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN BIECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN BIECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN AUXILIAR CONTABLE 308,521.25 148,202.17 456,7 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN BIECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN AUXILIAR ROVO DE CONTROL BIECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN BIECCIÓN EJECUTIVA DE BODUCUACIÓN CIVICA Y BERCEDO DE PARTAMENTO DE BECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CIVICA Y BERCEDO DE ADMINISTRACIÓN BIECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CIVICA Y BIECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CIVICA Y CORDINADOR BIECCIÓN EJECUTIVA DE E	23 IGUALDAD DE GENERO		1,149,744.93	506,104.61	1,655,849.54
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN AUXILIAR ADMINISTRATIVO REC. MATERIALES 268,732.93 131,274.05 400.0	24 IGUALDAD DE GENERO		337,588.53	160,568.98	498,157.51
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN AUXILIAR DE BODEGA 268,732.93 131,274.05 400,0	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN		577,424.61	262,608.33	840,032.94
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN AUXILIAR DE BODEGA 268,732.93 131,274.05 400,0	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	1	268,732.93	131,274.05	400,006.98
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CIVICA Y CONDINADOR DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CIVICA Y CONDINADOR DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CIVICA Y CONDINADOR SPEN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CIVICA Y DIRECCIÓN EJEC	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN		268,732.93	131,274.05	400,006.98
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CIVICA Y CAPACITACIÓN CAPACITACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CIVICA Y DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CIVICA Y CAPACITACIÓN DIREC	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	SUBDIRECTOR	871,560.51	387,749.78	1,259,310.29
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CIVICA Y CAPACITACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ED	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	1	294,098.93	142,066.13	436,165.06
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECTOR DE RECURSOS 932,586.16 413,713.42 1,346,2	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	,	294,098.93	142,066.13	436,165.06
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN COORDINADOR 464,247.81 214,456.74 678,7 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JEFÉ DE DEPARTAMENTO DE RECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN AUXILIAR CONTABLE 308,521.25 148,202.17 456,7 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN AUXILIAR ADVO DE CONTROL PRESUPUESTAL 308,521.25 148,202.17 456,7 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECTOR EJECUTIVO 1,149,744.93 506,104.61 1,655,8 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECTOR EJECUTIVO 1,149,744.93 506,104.61 1,655,8 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL 549,928.13 250,909.82 800,8 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JEFÉ DE DESEGUIMIENTO Y ATENCIÓN DE ALDITORIAS 577,424.61 262,608.33 840,0 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN ALTIVO EJIO 577,424.61 262,608.33 840,0 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCUACION CIVICA Y CORDINADOR SPEN 597,349.87 271,085.62 868,4 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCUACION CIVICA Y CORDINADOR SPEN 597,349.87 271,085.62 868,4 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUC	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	SUBDIRECTOR DE RECURSOS	932,586.16	413,713.42	1,346,299.58
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CIVICA Y CORDINADOR SPEN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CIVICA Y CORDINADOR SPEN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CIVICA Y CORDINADOR SPEN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CIVICA Y CAPACITACIÓN DIREC	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN		464,247.81	214,456.74	678,704.56
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN AUXILIAR CONTABLE 308,521.25 148,202.17 456,7	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN		549,928.13	250,909.82	800,837.96
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECTOR EJECUTIVO 1,149,744.93 506,104.61 1,655,8 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECTOR EJECUTIVO 1,149,744.93 506,104.61 1,655,8 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECTOR EJECUTIVO EL 1,149,744.93 506,104.61 1,655,8 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN COORDINADOR 541,814.24 247,457.73 789,2 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JEFE DE SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN DE ALDITORIAS 577,424.61 262,608.33 840,03 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JEFE DE DEPARTAMENTO DE ACTIVO FIJO 577,424.61 262,608.33 840,03 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JEFE DE DEPARTAMENTO DE ACTIVO FIJO 577,424.61 262,608.33 840,03 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECLUTIVA DE EDUCUACIÓN CIVICA Y COORDINADOR SPEN 597,349.87 271,085.62 868,43 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CIVICA Y JEFE DE DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN DIRECTOR EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CIVICA Y DIRECTOR EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CIVICA Y DIRECTOR EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CIVICA Y EDUCACION CIVICA Y CAPACITACIÓN DIRECTOR DE EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CIVICA Y DIRECTOR EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CIVICA Y CAPACITACIÓN DIRECTOR DE EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CIVICA Y SUBDIRECTOR DE CAPACITACIÓN BIECUTIVA DE EDUCUACIÓN CIVICA Y SUBDIRECTOR DE CAPACITACIÓN JEFE DE DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN SIUDIRECTOR DE CORDINADOR SIUDIRECTOR DE CAPACITACIÓN SIUDIRECTOR DE CAPACITACIÓN SUBDIRECTOR DE SUBDIRECTOR DE CAPACITACIÓN SUBDIRECTOR DE SUBDIRECTOR DE CAPACITACIÓN SUBDIRECTOR SUBDIVIVA DE EDUCUACIÓN CIVICA Y ANALISTA 294,098.93 142,066.13 436.14 DIRECCÓN EJECU	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN			148,202.17	456,723.42
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECTOR EJECUTIVO 1,149,744.93 506,104.61 1,655,8 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL 549,928.13 250,909.82 800,8 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JEFE DE SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN DE AUDITORIAS 577,424.61 262,608.33 840,0 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JEFE DE DEPARTAMENTO DE ACTIVO EJIO 577,424.61 262,608.33 840,0 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECUTIVA DE EDUCUACIÓN CIVICA Y COORDINADOR SPEN 577,424.61 262,608.33 840,0 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CIVICA Y CAPACITACIÓN COORDINADOR SPEN 597,349.87 271,085.62 868,43 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CIVICA Y CAPACITACIÓN JEFE DE DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN 636,610.48 287,789.22 924,33 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CIVICA Y CAPACITACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CIVICA Y CAPACITACIÓN 1,207,232.11 530,562.79 1,737,75 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CIVICA Y CAPACITACIÓN SUBDIRECTOR DE CAPACITACIÓN 814,073.33 363,291.60 1,177,36	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	1	308,521.25	148,202.17	456,723.42
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CIVICA Y CAPACITACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CIVICA Y DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CIVICA Y CAPACITACIÓN CAPACITACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CIVICA Y CAPACITACIÓN SUBDIRECTOR DE CAPACITACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CIVICA Y CAPACITACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EJE	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN		1,149,744.93	506,104.61	1,655,849.54
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN COORDINADOR 541,814.24 247,457.73 789,22 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JEFE DE SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN DE AUDITORIAS 577,424.61 262,608.33 840,03 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JEFE DE DEPARTAMENTO DE ACTIVO FIJO 577,424.61 262,608.33 840,03 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JEFE DE DEPARTAMENTO DE REC. HUMANOS 577,424.61 262,608.33 840,03 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CIVICA Y CAPACITACIÓN COORDINADOR SPEN 597,349.87 271,085.62 868,43 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CIVICA Y CAPACITACIÓN JEFE DE DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN 636,610.48 287,789.22 924,33 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CIVICA Y CAPACITACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CIVICA Y CAPACITACIÓN TEVE DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CIVICA Y SUBDIRECTOR DE CAPACITACIÓN 315,205.79 1,737,73 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CIVICA Y CAPACITACIÓN SUBDIRECTOR DE CAPACITACIÓN 814,073.33 363,291.60 1,177.36 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CIVICA Y CAPACITACIÓN SUBDIRECTOR DE CAPACITACIÓN 549,928.13 250,909.82 800,83 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN		549,928.13	250,909.82	800,837.96
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN ATENCIÓN DE AUDITORIAS 577,424.61 262,608.33 840,03	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN		541,814.24	247,457.73	789,271.97
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CIVICA Y CAPACITACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CIVICA Y CAPACITACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CIVICA Y CAPACITACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CIVICA Y DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CIVICA Y DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CIVICA Y DIRECTOR EJECUTIVO DE CAPACITACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CIVICA Y JEFE DE DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CIVICA Y JEFE DE DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CIVICA Y JEFE DE DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CIVICA Y CAPACITACIÓN DIRECTOR EJECUTIVA DE EJECU	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN		577,424.61	262,608.33	840,032.94
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CIVICA Y CAPACITACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CIVICA Y CAPACITACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CIVICA Y CAPACITACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ESCALIZACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVO DE DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ESCALIZACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVO DE DIRECCIÓN EJECUTIVA DE	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN		577,424.61	262,608.33	840,032.94
IDIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CIVICA Y CAPACITACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CIVICA Y CAPACITACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CIVICA Y CAPACITACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CIVICA Y CAPACITACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE FISCALIZACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVO DE DIRECCIÓN EJECUTIVA DE FISCALIZACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVO DE DIRECC	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	JEFE DE DEPARTAMENTO DE	577,424.61	262,608.33	840,032.94
CAPACITACIÓN DIRECCION EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN DIRECCION EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN DIRECCION EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE FISCALIZACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EJECUTIVA DE FISCALIZACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE FISCALIZACIÓN			597,349.87	271,085.62	868,435.48
CAPACITACIÓN DIRECCION EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN CAPACITACIÓN DIRECCION EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE FISCALIZACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVO DE DIRECCIÓN EJECUTIVA DE FISCALIZACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE FISCALIZACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVO DE	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN		636,610.48	287,789.22	924,399.70
CAPACITACIÓN DIRECCION EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN CAPACITACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE FISCALIZACIÓN	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN	1	1,207,232.11	530,562.79	1,737,794.89
CAPACITACIÓN DIRECCION EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CÍVICA Y DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE FISCALIZACIÓN	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN		701,051.12	315,205.79	1,016,256.91
CAPACITACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE FISCALIZACIÓN DIRECTOR EJECUTIVO DE 1 207 232 11 530 562 79 1 737 73	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN	CAPACITACIÓN	814,073.33	363,291.60	1,177,364.93
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN TECNICO SPEN TECNICO SP	CAPACITACIÓN	JEFE DE DEPARTAMENTO DE	549,928.13	250,909.82	800,837.96
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE FISCALIZACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE FISCALIZACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE FISCALIZACIÓN DIRECTOR EJECUTIVO DE 1 207 232 11 530 562 79 1 737 73			854,777.15	380,609.22	1,235,386.37
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE FISCALIZACIÓN COORDINADOR DIRECCIÓN EJECUTIVA DE FISCALIZACIÓN DIRECTOR EJECUTIVO DE 1 207 232 11 530 562 79 1 737 75	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CÍVICA Y	TECNICO SPEN	346,394.69	164,315.60	510,710.29
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE FISCALIZACIÓN COORDINADOR 403,286.40 188,520.43 591,80 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EJECUTI	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCUACIÓN CÍVICA Y	ANALISTA	294,098.93	142,066.13	436,165.06
IDIRECCION EIECUTIVA DE EISCALIZACION I 1 737.79		COORDINADOR	403,286.40	188,520.43	591,806.83
FISCALIZACIÓN FISCALIZACIÓN 1,207,232.11 330,302.79 1,737,73	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE FISCALIZACIÓN		1,207,232.11	530,562.79	1,737,794.89
	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE FISCALIZACIÓN		854,777.15	380,609.22	1,235,386.37
UNIDAD TECNICA DE INFORMATICA SUBDIRECTOR DE 897,515.81 398,792.58 1,296,30	UNIDAD TECNICA DE INFORMATICA		897,515.81	398,792.58	1,296,308.40
	UNIDAD TECNICA DE INFORMATICA		606,295.65	274,891.64	881,187.29
UNIDAD TECNICA DE INFORMATICA SUBDIRECTOR 854,777.15 380,609.22 1,235,38	UNIDAD TECNICA DE INFORMATICA	SUBDIRECTOR	854,777.15	380,609.22	1,235,386.37







ANALITICO PERSONAL PLANTILLA IEE

DEPARTAMENTO	PUESTO	TOTAL SUELDO Y PRESTACIONES	TOTAL ISSSTESON	COSTO TOTAL
UNIDAD TECNICA DE INFORMATICA	TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMATICA	1,207,232.11	530,562.79	1,737,794.89
UNIDAD TECNICA DE INFORMATICA	SOPORTE TECNICO	418,203.57	194,867.01	613,070.58
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS	DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURIDICOS	1,267,593.65	556,243.88	1,823,837.53
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS	SUBDIRECTOR	854,777.15	380,609.22	1,235,386.37
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS	SUBDIRECTORA DE NORMATIVIDAD	814,073.33	363,291.60	1,177,364.93
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS	SUBDIRECTOR DE LO CONTENCISO ELECTORAL Y	814,161.33	363,329.04	1,177,490.37
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS	JEFE DE DEPARTAMENTO	549,928.13	250,909.82	800,837.96
UNIDAD TECNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	ANALISTA	340,144.64	161,656.48	501,801.12
UNIDAD TECNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	TITULAR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1,207,232.11	530,562.79	1,737,794.89
UNIDAD TECNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	JEFE DE DEPARTAMENTO	577,424.61	262,608.33	840,032.94
UNIDAD TECNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	JEFE DE DEPARTAMENTO	636,610.48	287,789.22	924,399.70
SECRETARIA EJECUTIVA	SUBDIRECTOR	897,515.81	398,792.58	1,296,308.40
SECRETARIA EJECUTIVA	SECRETARIO EJECUTIVO	1,509,092.93	658,990.85	2,168,083.78
SECRETARIA EJECUTIVA	ASISTENTE	236,036.53	117,363.22	353,399.75
SECRETARIA EJECUTIVA	COORDINADOR	716,100.88	321,608.77	1,037,709.65
SECRETARIA EJECUTIVA	COORDINADOR	384,082.16	180,349.90	564,432.06
SECRETARIA EJECUTIVA	COORDINADOR	568,905.04	258,983.64	827,888.68
SECRETARIA EJECUTIVA	COORDINADOR	541,814.24	247,457.73	789,271.97

77,723,472.93

34,965,129.65

112,688,602.58 2,000,000.00

Total

Liquidaciones

114,688,602.58



A A



UTETO	DÍAS			TOTAL SUELDO Y		
UESTO ECNICO ASISTENTE ELECTORAL CAPACITACIÓN	TRABAJADOS 211	NO. MESES	NO. PERSONAS	PRESTACIONES 159,775.27	TOTAL ISSSTESON 62,273.88	COSTO TOTAL
ECNICO ASISTENTE ELECTORAL CAPACITACIÓN	211	7	1		62,273.88	222,049 222,049
ECNICO ASISTENTE ELECTORAL CAPACITACIÓN	211	7	1	 	62,273.88	222,049
ECNICO ASISTENTE ELECTORAL CAPACITACIÓN	211	7	1	159,775.27	62,273.88	222,049
ECNICO ASISTENTE ELECTORAL CAPACITACIÓN	211	7	1	 	62,273.88	222,049
ECNICO ASISTENTE ELECTORAL CAPACITACIÓN	211	7	1		62,273.88	222,049
ECNICO ELECTORAL DE LA UNIDAD DE GENERO ECNICO ELECTORAL DE LA UNIDAD DE GENERO	365 365	12 12	1	 	106,755.22	358,914
ECNICO ELECTORAL DE LA UNIDAD DE GENERO	365	12	1	252,159.41 252,159.41	106,755.22 106,755.22	358,914 358,914
NALISTA DE LA DIRECCIÓN DE SECRETARIADO	365	12	1		106,755.22	342,821
NALISTA DE LA DIRECCIÓN DE SECRETARIADO	365	12	1	236,066.01	106,755.22	342,821
NALISTA DE LA DIRECCIÓN DE SECRETARIADO	365	12	1	 	106,755.22	342,821
NALISTA DE LA DIRECCIÓN DE SECRETARIADO NALISTA DE LA DIRECCIÓN DE SECRETARIADO	365	12 12	1		106,755.22	342,821
NALISTA DE LA DIRECCIÓN DE SECRETARIADO	365 365	12	1		106,755.22 106,755.22	342,821 342,821
OORDINADOR DE ARACHIVO	365	12	1		153,707.60	500,145
OTIFICADOR DE SECRETARÍA	365	12	1	236,066.01	106,755.22	342,821
OTIFICADOR DE SECRETARÍA	365	12	1	236,066.01	106,755.22	342,821
OTIFICADOR DE SECRETARÍA	365	12	1		106,755.22	342,821
OTIFICADOR DE SECRETARÍA NALISTA DE SECRETARÍA	365 365	12	1		106,755,22	342,821
NALISTA DE SECRETARÍA	365	12 12	1		137,594.17 137,594.17	467,189 467,189
NALISTA DE SECRETARÍA	365	12	1	 	137,594.17	467,189
NALISTA DE COM UNICACIÓN SOCIAL	211	7	1	 	62,273.88	222,049
NALISTA DE COM UNICACIÓN SOCIAL	211	7	1		62,273.88	222,049
OORDINADOR DE DENUNCIAS	365	12	1	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	194,502.60	666,993
NALISTA DE ASUNTOS JURÍDICOS	365	12	1		149,960.98	510,609
NALISTA DE ASUNTOS JURÍDICOS NALISTA DE ASUNTOS JURÍDICOS	365	12	1		137,594.17	467,189
NALISTA DE ASUNTOS JURÍDICOS	365 365	12 12	1		137,594.17 137,594.17	467,189 467,189
NALISTA DE ASUNTOS JURÍDICOS	365	12	1		137,594.17	467,189
UXILIAR JURIDICO	365	12	1	 	137,594.17	467,189
UXILIAR JURIDICO	365	12	1	329,595.32	137,594.17	467,189
JXILIAR JURIDICO	365	12	1		137,594.17	467,189
ISTENTE JURÍDICO	365	12	1		137,594.17	467,189
JXILIARES DE RECURSOS HUMANOS JXILIARES DE RECURSOS HUMANOS	365	12	1		106,755.22	358,914
JX ADVO. REC HUMANOS	365 242	12 8	1	252,159.41 180,427.29	106,755.22 71,170.14	358,914
JXILIAR DE CAJA	365	12	1		106,755.22	251,597 358,914
SISTENTE DE ASMINISTRACÓN	365	12	1		106,755.22	358,914
JXILIAR ADVO REC MATERIALES	365	12	1	252,159.41	106,755.22	358,914
DORDINADOR DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	365	12	1	252,159.41	106,755.22	358,914
DORDINADOR DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DORDINADOR DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	365	12	1	h	106,755.22	358,914
DORDINADOR DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	365 365	12	1		106,755.22	358,914
JDITOR DE ORGANO DE CONTROL	365	12	1	252,159.41 252,159.41	106,755.22 106,755.22	358,914 358,914
JDITOR DE ORGANO DE CONTROL	365	12	1	252,159.41	106,755.22	358,914
DORDINADOR VINCULACIÓN INE	304	10	1		88,962.68	301,758
PORDINADOR VINCULACIÓN INE	304	10	1	212,795.46	88,962.68	301,758
XILIAR VINCULACIÓN INE	304	10	1	212,795.46	88,962.68	301,758
ORDINADOR DE PRESIDENCIA JEP, SISTEMAS ELECTORALES INFORMÁTICA	304	10	1		397,619.70	1,395,266
EP. SISTEMAS ELECTORALES INFORMÁTICA	365 365	12 12	1		240,301.82	827,793
PORTE TECNICO INFORMÁTICA	273	9	1		240,301.82 112,470.73	827,793 400,062
PORTE TECNICO INFORMÁTICA	273	9	1		112,470.73	400,062
PORTE TECNICO INFORMÁTICA	365	12	1	360,648.09	149,960.98	510,609
PORTE TECNICO INFORMÁTICA	365	12	1	360,648.09	149,960.98	510,609
ORDINADOR PROGRAMADOR ORDINADOR PROGRAMADOR	365	12	1	446,769.68	184,259.01	631,028
ORDINADOR PROGRAMADOR ORDINADOR PORGRAMADOR	365 365	12	1	360,648.09	149,960.98	510,609
ORDINADOR PORGRAMADOR	365	12	<u>1</u>	360,648.09 360,648.09	149,960.98 149,960.98	510,609 510,609
SOR TECNICO INFORMÁTICA	181	6	1.	220,753.63	82,754.97	303,508
SOR TECNICO INFORMÁTICA	181	6	1	220,753.63	82,754.97	303,508
SOR TECNICO INFORMÁTICA	181	6	1	220,753.63	82,754.97	303,508
SOR TECNICO INFORMÁTICA SOR TECNICO INFORMÁTICA	181	6	1	220,753.63	82,754.97	303,508
PORTE TECNICO AUXILIAR (19) CONSEJOS MUNICIAPALES Y DISTRITALES	181 49	6	1	220,753.63	82,754.97	303,508
PTURISTAS DE PLENO (126)CONSEJOS MUNICIAPALES Y DISTRITALES	8	1 0	19 126	397,270.29 276,239.88		397,270
PERVISOR RPE (7)CONSEJOS MUNICIAPALES Y DISTRITALES	8	0	7	32,954.32		276,239 32,954
TURISTA RPE (103)CONSEJOS MUNICIAPALES Y DISTRITALES	8	0	103	225,815.14		225,815
ALISTAS DE BODEGA CONSEJOS MUNICIAPALES Y DISTRITALES	165	5.5	133	5,155,141.75		5,155,141
ESIDENTES CONSEJOS DISTRITALES	240	8	21	2,249,049.26		2,249,049
NSEJEROS PROPIETARIOS CONSEJOS DISTRITALES NSEJEROS SUPLENTES CONSEJOS DISTRITALES	240	8	84	5,712,000.00		5,712,000
CRETARIOCONSEJOS DISTRITALES	240	8	63	3,024,000.00		3,024,000
XILIAR ADMINISTRATIVO CONSEJOS DISTRITALES	240	8	21	1,976,694.72 1,414,353.36		1,976,694
ENDENTE CONSEJOS DISTRITALES	240	8	21	514,298.40		1,414,353 514,298
ESIDENTES CONSEJOS MUNICIPALES	210	7	72	5,478,044.11		5,478,044
NSEJEROS PROPIETARIOS CONSEJOS MUNICIPALES	210	7	182	10,069,238.37		10,069,238
NSEJEROS SUPLENTES CONSEJOS MUNICIPALES	210	7	157	5,320,000.00		5,320,000
CRETARIO CONSEJOS MUNICIPALES	210	7	72	3,856,157.23		3,856,157
KILIAR ADMINISTRATIVO CONSEJOS MUNICIPALES ENDENTE CONSEJOS MUNICIPALES	210		72	3,124,833.16		3,124,833
ES SUPERVISORES Y CAPACITACORES ELECTORALES	210	7	72	1,366,564.32		1,366,564
NIFICACIÓN EN SUSTITUCIÓN DE HORAS EXTRAS Y SEGURO DE VIDA	49	1	1113	18,359,409.00 20,999,983.10		18,359,409
			2425	108,446,671.28		20,999,983





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- El Oficial Notificador de la unidad de oficiales notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana C. Gustavo Castro Olvera hace constar que a las catorce horas con cincuenta minutos del día veintiocho del mes de octubre de dos mil veinte, se publicó por estrados físicos y estrados electrónicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana cédula de notificación; de Acuerdo JGE15/2020 denominado "POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA RELATIVA AL ANTEPROYECTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2021 DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA QUE SEA SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO" y anexos, aprobado por la Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en sesión virtual extraordinaria urgente realizada el día veintisiete de octubre de dos mil veinte, por lo que a las catorce horas con cincuenta y un minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil veinte se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por realizada la presente notificación por estrados en términos de los dispuesto por el artículo 340 de la ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del IEEYPC.- CONSTE.

ATENTAMENTE

TENERS BETWEEN PRINKERS OF THE
USTAVO CASTRO OLVERA OFICIAL NOTIFICADOR

DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA